



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
OJOCALIENTE, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS
2006

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	3
INGRESOS	4
EGRESOS	8
CUENTAS BALANCE	11
CAJA	11
BANCOS	12
DOCUMENTOS POR COBRAR	13
DEUDORES DIVERSOS	14
ANTICIPO A PROVEEDORES	16
ALMACEN DE MATERIALES	17
ACTIVO FIJO	18
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	22
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	26
OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS AJUSTES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DERIVADOS DE LA ENTREGA DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA ANUAL 2006.....	27
BANCOS	28
DEUDORES DIVERSOS	30
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	38
EGRESOS	41
RAMO GENERAL 33.....	42
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	42
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	42
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	54
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	54
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	61
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	61
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	62
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	62
RAMO GENERAL 33.....	63
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	63
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	63
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	71
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	71

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	72
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	76
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	76
PROGRAMA HÁBITAT	82
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	82
SERVICIOS PÚBLICOS	84
RELLENO SANITARIO	84
RASTRO MUNICIPAL	85
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	86



RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	35
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	13
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	31
Subtotal	81
Acciones Preventivas	
Recomendación	4
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	4
TOTAL	85

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>El municipio de Ojocaliente, Zacatecas obtuvo ingresos en el ejercicio 2006 por un monto total de \$81,117,758.55, los cuales se encuentran conformados por \$47,069,319.03 de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública con un alcance de revisión de 91.73%. Además de Otros Programas y Ramo 20 por \$10,626,500.80, así como \$23,421,938.72 de Aportaciones Federales del Ramo 33, cuyos resultados se tratarán en el apartado IV. Verificación del Cumplimiento de Programas. Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:</p>			
<p>Resultado AF-1, Observación AF-1 Derivado de la revisión al capítulo de Ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal se revisó la correcta aplicación de la normatividad aplicable, observándose que en los rubros de Derechos, Productos y Aprovechamientos, se cobran cuotas inferiores y superiores a las establecidas en el citado ordenamiento. Además se observaron que existen conceptos por los que se obtienen recaudación y los cuales no se encuentran contemplados en dicha Ley.</p> <p>Cabe destacar que esta situación fue observada en las revisiones realizadas a las Cuentas Públicas 2004 y 2005, emitiendo para ello las recomendaciones números 04-36-002 y 05-36-002, sin embargo no fueron atendidas. Por lo que se promoverá en el ejercicio sujeto a revisión la siguiente acción:</p>	<p>AF-06/36-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 28 de marzo y del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2006 como Tesorera y Tesorero Municipales, Profra. Ermida Mercado López y L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez respectivamente, por no atender las recomendaciones números 04-36-002 y 05-36-002 emitidas por la Auditoría Superior del Estado en los Informes de Resultados de los ejercicios 2004 y 2005, en el sentido de observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, así como dar cumplimiento a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales como lo estipula los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
<p>Resultado AF-2, Observación AF-2 Durante la revisión al capítulo de Ingresos por concepto de renovación de 155 licencias para venta de bebidas alcohólicas, se determinaron</p>	<p>AF-06/36-002 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la</p>	

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>las siguientes observaciones: El municipio no recaudó ingresos por concepto del cobró el 10% adicional del monto de Derechos en caso de aquellos locales o establecimientos en que se expenden dicho tipo de bebidas para su consumo dentro de los mismos, por un monto de \$29,317.25, observándose incumplimiento a lo señalado en el artículo 47 último párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, el cual indica: "Los derechos a que se refiere este artículo, cuando sean tramitados por contribuyentes con establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, se incrementarán en un 10%". Existen seis licencias de Bebidas Alcohólicas que no han realizado las gestiones de su renovación y sin embargo se encuentran en funcionamiento, observándose incumplimiento a lo establecido en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su artículo 40 que indica: "Si el Titular de la licencia no realiza la revalidación de la misma en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, la autoridad municipal, de manera concurrente con el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dispondrá su cancelación de pleno derecho". Se verificó que el municipio no realizó respaldos en medios electrónicos que garanticen el adecuado almacenaje de la información con que cuenta el Departamento de Alcoholes respecto de las licencias para establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Por todo lo anterior se observa un inadecuado manejo y control de dicho rubro.</p> <p>Es conveniente mencionar que se corroboró que dichas situaciones persisten a la fecha de la visita de campo realizada al Municipio de Ojocaliente, Zac., en el mes de agosto 2007.</p>	<p>promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2006 como Tesorero Municipal, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, por no haber recaudado ingresos por concepto al cobro del 10% adicional del monto de Derechos en caso de aquellos locales o establecimientos en que se expenden bebidas para su consumo dentro de los mismos, no obteniendo ingresos por \$29,317.25, así como por no realizar las cancelaciones de las licencias en pleno derecho y no contar con respaldos en medios electrónicos que garanticen el adecuado manejo de la información, por todo lo anterior denota un deficiente control interno e inobservancia a lo establecido en los artículos 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal y 47 de la Ley de Hacienda del Estado, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Resultado AF-3, Observación AF-3	AF-06/36-003 Solicitud de Aclaración	No se solventa, y se deriva

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En fecha 10 de febrero de 2006 el municipio registró un ingreso por concepto de renovaciones de licencias para la venta de bebidas alcohólicas por un importe de \$961,484.57, el cual se deriva del cumplimiento de un convenio firmado por los representantes de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V. y la Presidencia Municipal de Ojocaliente en fecha 16 de agosto de 2005, el cual en su cláusula primera, indica : "La Presidencia Municipal", se compromete con "La empresa" la renovación de la totalidad de las licencias para venta de bebidas alcohólicas durante el ejercicio 2006 y 2007 así como el inicio de 29 Licencias de Cerveza y 1 de Vino durante el ejercicio 2005 y sus posteriores renovaciones durante los ejercicios 2006 y 2007", sin embargo al verificar en el acta de Cabildo número ocho de fecha 13 de enero de 2005, se indica sobre las renovaciones de licencias lo siguiente: "se recomienda tomen en cuenta las opiniones de los Regidores y que el recorte (de licencias) sea entre un 40% y 50%, esto queda establecido a manera de recomendación por mayoría".</p> <p>Observándose que el municipio no exhibió la aprobación expresa del Cabildo donde se autorice la expedición de 29 nuevas licencias para la venta de cerveza y 1 para la venta de vino, como quedo acordado en acta de Cabildo número ocho y como lo establecen los artículos 3 y 8 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p> <p>Asimismo en la Declaración B) del convenio anteriormente citado, se señala: "Que es su deseo celebrar el presente convenio con todos los alcances que se determinen, a cambio del pago económico por la cantidad de \$1,315,000.00 (un millón trescientos quince mil pesos 00/100 m.n.) que "La Empresa" otorgue a "La Presidencia Municipal" como pago de renovación de licencias para el ejercicio 2006 y 2007, la iniciación y renovación de 29 (veintinueve) licencias para la venta de cerveza y 1 (una) licencia de vino.....", sin embargo no</p>	<p>Es necesario que el municipio presente la aclaración correspondiente al convenio firmado por los representantes de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V. y la Presidencia Municipal de Ojocaliente, en el que se acuerda otorgar a la empresa el inicio de 29 Licencias de Cerveza y 1 de Vino durante el ejercicio 2005 y sus posteriores renovaciones durante los ejercicios 2006 y 2007", para lo cual deberá presentar el documento que avale la autorización del H. Ayuntamiento para la otorgamiento de nuevas licencias a las Cervezas Modelo en Zacatecas, tal y como lo establece los artículo 3 y 8 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, asimismo presentar la base y cálculo para determinar el importe pactado en dicho convenio, así como el detalle de las renovaciones de licencias que se cobraron y costo determinado de las 29 licencias nuevas para la venta de cerveza y una para la venta de vinos.</p>	<p>en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 87

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
especifica el número de renovaciones de licencias que se cobraron ni la base de los cálculos para determinar el importe del convenio, así como tampoco el costo de las licencias nuevas.		



INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, fue por \$84,659,324.61, los cuales se encuentran conformados por \$50,253,102.18 de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 38.49%. Además de \$3,751,015.22 de Obra Pública, \$19,446,729.07 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$11,208,478.14 de Otros Programas y Ramo 20. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física de la Obra.</p>			
<p>Los resultados obtenidos de la revisión al rubro de egresos son los siguientes:</p>			
<p>Resultado AF-4, Observación AF-4 Del análisis realizado a la cuenta 1103.- Dietas a Regidores correspondiente al ejercicio 2006, se revisó la póliza de diario no. 23 del 19 de febrero, en la cual se registran transferencias bancarias por concepto de complemento de nómina de dietas a Regidores de la segunda quincena del mes de enero, por la cantidad de \$101,284.45. Observándose que no se especifican los beneficiarios y a que corresponde dicho complemento de nómina, en virtud de que no cuenta con la documentación comprobatoria ni justificativa que respalde la erogación efectuada.</p>		<p>AF-06/36-004 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de \$101,284.45, correspondiente a erogaciones que no cuentan con soporte documental que permita corroborar y justificar la aplicación del gasto efectuado. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
<p>Resultado AF-5, Observación AF-5 Derivado de la revisión a la cuenta 1103 Dietas a Regidores correspondiente al ejercicio 2006, se verificó que el municipio informó una erogación vía transferencia bancaria por concepto de pago de dietas a Regidores por la cantidad de \$92,400.00 en fecha 29 de septiembre mediante la póliza de diario número 476, sin embargo en la verificación de la documentación comprobatoria se observó que únicamente se integra una relación de personas que se les otorga el pago vía nómina electrónica, no así la nómina firmada por los beneficiarios, ni tampoco el comprobante emitido por el Sistema de Servinómina Bancomer. Cabe señalar que se verificó en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 0137261004 de BBVA Bancomer, S.A. denominada Gasto corriente la transferencia efectuada derivada de la liquidación de sueldos, salarios y dietas correspondiente a la segunda quincena de septiembre.</p>		<p>AF-06/36-005 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare a esta Auditoría Superior del Estado la erogación registrada en la póliza de diario número 476 por \$92,400.00 del 29 de septiembre de 2006 correspondiente al pago de Dietas a Regidores, exhibiendo para tal efecto la nómina debidamente firmada por dichos funcionarios, así como el comprobante que emite el Sistema de Servinómina de la institución bancaria Bancomer.</p>	
<p>Resultado AF-6, Observación AF-6 De la revisión a la cuenta 1304.- Compensación por Servicios Especiales, se analizó la póliza de egresos E00104 el cheque número 3223 de fecha 15 de febrero de 2006, de la cuenta bancaria denominada Gasto</p>		<p>AF-06/36-006 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare a esta Auditoría Superior del Estado lo correspondiente a la erogación realizada por el orden de \$72,395.36, exhibiendo para tal efecto</p>	
		<p>No solventa el importe de \$101,284.45 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Corriente número 0137261004 de BBVA Bancomer, S.A. expedido a nombre de la Profra. Armida Mercado López, Tesorera Municipal del periodo del 1 de enero al 28 de marzo del mismo año, por concepto de complemento de nóminas de trabajadores correspondiente a la primer quincena de febrero por un importe de \$72,395.36, observándose que únicamente se integra la póliza de egresos y de cheque, no así el soporte que justifique la erogación como es el o los documentos que avalen la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios.	el o los documentos que acrediten la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios, con el objeto de justificar y respaldar debidamente el gasto efectuado mediante el cheque número 3223 de la cuenta bancaria denominada Gasto Corriente.	
<p>Resultado AF-7, Observación AF-7 Del análisis realizado a la subcuenta 1309.- Aguinaldos correspondiente al mes de diciembre de 2006, se revisaron los cálculos del pago a directores de área, determinándose que se les otorgó y pagó lo correspondiente a 60 días, sin embargo se detectó que en reunión extraordinaria de Cabildo no. 28 celebrada el 29 de marzo de 2006, se designó al C. José Félix Ovalle Gallegos como Secretario de Gobierno Municipal, observándose que el cálculo del aguinaldo debió ser proporcional a la fecha de inicio de sus funciones, ya que anteriormente fungía como Regidor del H. Ayuntamiento, es decir que le correspondían 45 días, observándose un pago de más a este por un importe de \$7,875.00, lo cual se detalla a continuación:</p> <p>Es conveniente mencionar que el pago realizado por dicha prestación se realizó mediante transferencia bancaria de la cuenta bancaria número 0137261004 de BBVA Bancomer, S.A., realizada el 21 de diciembre de 2006 a nombre de José Félix Ovalle Gallegos por un importe de \$31,500.00.</p>	<p>AF-06/36-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de \$8,185.86 correspondiente al pago en exceso por concepto de aguinaldo del ejercicio 2006 al C. José Félix Ovalle Gallegos, Secretario de Gobierno Municipal. Esto con fundamento en el artículo 68 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.</p>	<p>No solventa el importe de \$8,185.86 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado AF-8, Observación AF-8 De la muestra seleccionada de egresos se determinaron observaciones derivadas de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobatorio que justifique el gasto por el orden de \$342,702.94, mismas que a continuación se detallan:</p>	<p>AF-06/36-008 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por la cantidad de \$320,412.51, correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental ni justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley</p>	<p>No solventa el importe de \$320,412.51 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Es conveniente mencionar que los cheques así como las transferencias bancarias se realizaron a través de la cuenta bancaria 0137261004 de Bancomer, S.A., denominada Gasto Corriente.	de Fiscalización Superior de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado AF-9, Observación AF-9 De la revisión practicada al apartado de egresos correspondiente al ejercicio 2006, se observaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan soporte documental incompleto por un importe de \$34,000.00, mismas que a continuación se detallan:	AF-06/36-009 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, que con relación a las erogaciones descritas anteriormente por las cantidades de \$34,000.00 respectivamente, presente para efectos de aclaración ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria faltante que aclare la procedencia y aplicación de los recursos erogados.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado AF-10, Observación AF-10 De la muestra seleccionada para su fiscalización del rubro de egresos correspondiente al ejercicio 2006, se determinaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no justifican la aplicación de los recursos por un importe de \$78,125.44, las cuales se detallan a continuación:	AF-06/36-010 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado la aclaración correspondiente a las erogaciones realizadas que no justifican la aplicación de los recursos por el orden de \$78,125.44, presentando para tal efecto la evidencia documental que permita corroborar el origen y la correcta aplicación de los recursos en operaciones propias del municipio.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-11, Sin Observación El municipio de Ojocaliente, Zacatecas no presentó saldo en caja al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-12, Sin Observación El municipio de Ojocaliente, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$418,856.58 integrado por 17 cuentas bancarias. Habiéndose verificado que se registran correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas adecuadamente y no se detectaron cheques firmados en blanco. El resultado obtenido de la revisión al rubro de Egresos es el siguiente:</p>		
<p>Resultado AF-13, Observación AF-11 Al revisar los Estados de Cuenta Bancarios del municipio se observó que se existen algunos con saldo negativo al 31 de diciembre de 2006, encontrándose mediante la revisión efectuada que corresponde a cuentas bancarias de ejercicios anteriores sin movimiento, ocasionando cobro de comisiones por manejo de cuenta sin fondos, reflejando así saldos negativos por no haber realizado la cancelación oportuna de las mismas, determinándose con ello un inadecuado control y administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal. Aunado a lo anterior se observó que en los informes contables financieros presentados por el municipio no fueron integrados los estados de cuenta bancarios correspondientes a los números 0137261004, 0150933058, 0145999464, 0147246218, 00179547431 y 0520101678, las dos primeras del mes de noviembre y las cuatro restantes del mes de diciembre de 2006.</p>	<p>AF-06/36-011 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal remita a la brevedad posible a esta Entidad de Fiscalización Superior, los Estados de Cuenta Bancarios números 0137261004, 0150933058, 0145999464, 0147246218, 00179547431 y 0520101678, las dos primeras del mes de noviembre y las cuatro restantes del mes de diciembre de 2006, así como evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias de administraciones anteriores sin movimiento, con el fin de evitar el cobro de comisiones por manejo de cuenta sin fondos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-14, Sin Observación</p> <p>El municipio de Ojocaliente, Zacatecas informa en el rubro de Documentos por Cobrar un saldo de \$7,500.00 al 31 de diciembre de 2006 según Estado de Situación Financiera, cabe señalar que esta cuenta no presentó movimientos en los ejercicios 2005 y 2006, por lo que se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-15, Observación AF-12 El municipio de Ojocaliente, Zacatecas informó un saldo al 31 de diciembre de 2006 en la cuenta de Deudores Diversos por \$ 14,878,444.11 y como resultado del análisis realizado a esta cuenta se constató que existe un saldo de \$5,006,301.30 que corresponde a préstamos otorgados por la administración 2001-2004, el cual incluye la cantidad de \$4,623,012.33 derivados de traspasos entre cuentas bancarias propiedad del municipio.</p> <p>Asimismo se verificó que el saldo de \$9,678,551.86 pertenece a transferencias bancarias propiedad del municipio realizadas por la administración 2004-2007, es decir préstamos de Fondo III y IV a Tesorería Municipal y el saldo de \$362,822.95 se deriva de préstamos otorgados por esa administración a trabajadores y particulares, los cuales no cuentan con documentos mercantiles que garanticen su recuperación ni evidencia de haber llevado a cabo acciones tendientes al cobro de los mismos, éstos últimos se detallan a continuación:</p> <p>También se observó que la cuenta de Deudores Diversos incluye la cantidad de \$169,232.00 de saldos negativos, lo cual denota una falta de control interno en el registro contable y manejo de este rubro, mismos que se detallan a continuación:</p> <p>Del mismo análisis a ésta cuenta se observó que el municipio a la fecha del 24 de agosto de 2007 que se efectuó la visita de campo continua otorgando préstamos personales a empleados y funcionarios, y además se registraron préstamos internos entre la Cuenta de Tesorería y Fondos Federales.</p> <p>Por todo lo anterior se concluye que el saldo informado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 no presenta la situación financiera real del municipio en el rubro de</p>	<p>AF-06/36-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo y 29 de marzo al 31 de diciembre de 2006 como Tesorera y Tesorero Municipales, la y el C. Profra. Armida Mercado López y L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez respectivamente, por incurrir en el otorgamiento de nuevos préstamos y por no garantizar su exigibilidad legal, asimismo por no haber realizado las gestiones para recuperar los préstamos otorgados ni realizar la depuración debidamente documentada y autorizada por el Cabildo en los casos procedentes, no atendiendo las recomendaciones números 04-36-032 y 05-36-023 de los ejercicios 2004 y 2005, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>AF-06/36-013 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por el orden de \$362,822.95, correspondiente a préstamos efectuados y no recuperados que además no cuentan con documento mercantil que avale su recuperación.</p>	<p>No solventa el importe de \$362,822.95 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>AF-06/36-014 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Deudores Diversos, siendo este el correcto por un importe de \$15,047,676.11.</p> <p>Es importante señalar que en las revisiones a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2004 y 2005 se efectuaron las recomendaciones números 04-36-032 y 05-36-023 respectivamente, que señalan: "Se recomienda a la administración municipal realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos, en caso de que se determinen como incobrables, realizar la depuración debidamente documentada y autorizada por el Cabildo. Asimismo se recomienda que en lo sucesivo no se autoricen préstamos personales ya que los recursos deben ser destinados a lo que señala el presupuesto de egresos y en consecuencia los préstamos no se encuentran contemplados en el ya mencionado".</p>	<p>Municipal aclare a la Auditoría Superior del Estado lo correspondiente a las cuentas de Deudores Diversos que al 31 de diciembre de 2006 informan saldos negativos por un total de \$169,232.00, exhibiendo para tal efecto la documentación comprobatoria y justificativa que la sustente.</p>	<p>Recomendación.</p>
<p>Resultado AF-16, Observación AF-13</p> <p>Derivado de la revisión al rubro de Deudores Diversos se verificó que el municipio informa en la póliza de ingresos no. 371 de fecha 03 de noviembre de 2006 ingresos por la recuperación de préstamos personales por un importe de \$322,591.61, sin embargo el municipio no exhibió el Estado de Cuenta Bancario de Gasto Corriente número 0137261004 del mes de noviembre de 2006, que permita verificar el o los depósitos de los pagos de deudores, asimismo la evidencia documental que comprueben la recuperación de los mismos.</p>	<p>AF-06/36-015 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal presente a este Órgano Superior de Fiscalización el Estado de Cuenta Bancario de Gasto Corriente de Bancomer, S.A., identificado con el número 0137261004 del mes de noviembre de 2006, que permita verificar el o los depósitos por la cantidad de \$322,591.61 de los pagos efectuados e informados en la póliza de ingresos número 371, así como la evidencia documental que permita corroborar su recuperación.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-17, Sin Observación</p> <p>El municipio de Ojocaliente, Zacatecas informa en el rubro de Anticipo a Proveedores un saldo de \$108,505.17 al 31 de diciembre de 2006 según Balance General, mismo que no presentó movimientos durante los ejercicios 2005 y 2006, por lo que se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ALMACEN DE MATERIALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-18, Sin Observación</p> <p>El municipio de Ojocaliente, Zacatecas informa en el rubro de Almacén de Materiales un saldo de \$195,500.00 al 31 de diciembre de 2006 según Balance General, es conveniente mencionar que esta cuenta no presentó amortizaciones en los ejercicios 2005 y 2006, se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-19, Sin Observación</p> <p>El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 fue por \$9,822,690.46. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$5,741,871.40, de las cuales \$2,631,885.95 (45.84%) se realizaron con recursos propios y \$2,124,427.00 (37.00%) con recursos federales y un monto de \$985,558.45 (17.16%) corresponde a incorporaciones omitidas en el ejercicio 2005.</p> <p>Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por un monto de \$2'124,427.00, mismas que corresponden a la aplicación de recursos del Fondo III por \$99,000.00 y Fondo IV por \$2'025,427.00, habiéndose incorporado en el Activo Fijo e incrementado en el Patrimonio del municipio el monto citado. Cabe mencionar que el monto aprobado en Fondo IV asciende a la cantidad de \$2'025,427.00, mientras que el costo y registro de los bienes adquiridos, así como su incremento en el Patrimonio fue por \$2'571,253.16, existiendo una diferencia de \$545,826.16, misma que fue pagada con recursos de Gasto Corriente.</p>		
<p>Resultado AF-20, Observación AF-14</p> <p>Derivado de la revisión física del Parque Vehicular realizada en visita de campo al municipio, se efectuó un acta a la C. Ma. Eugenia Amador Juárez, Regidora del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, en la que declara que se realizó la venta de un vehículo tipo Suburban, modelo 2003 propiedad del municipio, por lo que se procedió a investigar dicha situación solicitando aclaración al Síndico Municipal, a lo que manifestó que inicialmente se había autorizado la venta, sin embargo se dio a cuenta de un adeudo con el proveedor Ing. Rodolfo Martínez Hernández que había demandado al municipio en administraciones anteriores, considerando el bien con un costo aproximado de \$145,000.00, sin embargo el municipio no exhibió evidencia que respalde lo señalado. Por lo anterior se</p>	<p>AF-06/36-016 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal aclare a la Auditoría Superior del Estado lo relativo al adeudo con el proveedor Ing. Rodolfo Martínez Hernández y su pago correspondiente por un importe de \$145,000.00, exhibiendo para tal efecto el soporte documental que permita verificar los servicios o materiales suministrados por este, así como su aplicación y justificación del destino de los mismos, anexando además el convenio y/o acta de entrega recepción del vehículo tipo Suburban modelo 2003 como pago de la obligación antes mencionada, el procedimiento por el cual se determinó su valor y aclaración debidamente documentada de su omisión del registro contable.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>llevó a cabo un análisis al pasivo informado por el municipio en el ejercicio sujeto a revisión, determinándose que no existen registros contables de dicho proveedor, y por ende ningún adeudo, además el ente fiscalizado no exhibe la documentación comprobatoria del acto de entrega recepción del bien mueble ni tampoco la que respalde el supuesto adeudo que se tenía con el proveedor.</p> <p>El municipio exhibió copia de la factura y la tarjeta de circulación, no así la evidencia de entrega-recepción del mismo, cabe señalar que el personal comisionado de la Auditoría Superior del Estado verificó que no se encuentra registrado dentro del inventario del municipio.</p> <p>Ahora bien en virtud de que el ente auditado no justificó debidamente el motivo de la inexistencia del activo, se observa el valor comercial incluido en la factura número 22891 de fecha 17 de septiembre de 2003, por un importe de \$369,790.00, ya que se desconoce el monto de la operación que en su caso se haya realizado.</p> <p>Es de importancia señalar que en el municipio presentó para aclaración de esta observación escrito emitido por los CC. Lic. Rafael Calzada Vázquez, Sotero Román Román y L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez respecto a esta observación lo siguiente:</p> <p>PRIMERO.- El Cabildo exhibe a través del Síndico el acta de cabildo, donde se autorizó la venta de este, y la tarjeta de circulación en un trabajo de campo del auditor, mismo compromiso que había adquirido todo el cuerpo colegiado.</p> <p>SEGUNDO.- En su momento la propia Regidora aprobó dicha venta de vehículo, entiendo la importancia del punto de vista de ella y no reconocer los adeudos que tenían con el proveedor.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>TERCERO.- Si bien es cierto, que el ex tesorero no tenía registrado el adeudo, con el C. Fito Martínez o Centro Ferretero, todo el H. Ayuntamiento acepto que se le debía.</p> <p>CUARTO.- La constancia que se presenta no comprueba que el vehículo aun es propiedad del municipio, dice que "todo está al corriente" un vehículo para poderse vender o comprar, tiene que estar al corriente en sus pagos.</p> <p>QUINTO.- El Recibo Oficial de la propia Recaudación de Rentas de Ojocaliente en la CLAVE DE PAGO 4-02-02-26 DICE "BAJA DE PLACAS", lo que esto demuestra que ya no es de nuestra propiedad al momento de darlo de baja del municipio de Ojocaliente.</p> <p>SEXTO.- De acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, todo bien sufre una depreciación, y el valor comercial no puede ser el auditado, si bien es cierto, si analizamos aplicando este precio, dicho bien inmueble, fue tomado en un excelente precio para el municipio por la depreciación que sufrió en este tiempo.</p> <p>Por lo anterior persiste la observación en virtud de que el municipio no exhibió evidencia documental que respalde la existencia del adeudo con el proveedor, el cual el propio ente fiscalizado manifestó que no existe registro contable con base en el punto tercero de su aclaración, por lo que se desconoce el origen y aplicación de los bienes o servicios proporcionados, no justificando el pago del mismo con el vehículo en mención y por ende de su inexistencia del bien mueble.</p>		
<p>Resultado AF-21, Observación AF-15 Del análisis realizado al Activo Fijo informado por el municipio de Ojocaliente, Zac., en el ejercicio 2006 y en específico de la revisión a las adquisiciones con recursos propios, se observó que se registraron adquisiciones que no cuentan con el soporte documental correspondiente por el orden de \$105,800.00, así como tampoco fueron localizadas dentro del</p>	<p>AF-06/36-017 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de \$105,800.00 correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles registrados en la póliza de diario número 27 del 01 de febrero de 2006, que no presentan la comprobación fiscal que las respalden, además de no señalar su</p>	<p>No solventa el importe de \$105,800.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
municipio, las cuales se detallan a continuación:	ubicación dentro del municipio para su verificación física.	
<p>Resultado AF-22, Observación AF-16 De la revisión de los bienes mueble adquiridos con recursos propios en el ejercicio 2006, se observó la inexistencia física de activos fijos por el orden de \$53,520.00, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>Es conveniente mencionar que los cheques expedidos corresponden a la cuenta bancaria 0137261004 de Bancomer, S.A., denominada Gasto Corriente.</p>	<p>AF-06/36-018 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de \$53,520.00, correspondiente a las adquisiciones con recursos propios de activo fijo que no fueron localizados físicamente dentro del municipio.</p>	<p>No solventa el importe de \$53,520.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado AF-23, Observación AF-17 De la revisión practicada al Activo Fijo propiedad del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con la Escritura Pública, así como tampoco se encuentran en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión del ejercicio 2005 se observó situación similar de la cual se derivó la recomendación número 05-36-033 que señala: "Se recomienda al Síndico Municipal que inicie el procedimiento, ante las instancias correspondientes, para la escrituración de los bienes propiedad del municipio y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que presente los documentos que se deriven de este trámite y conforme los expedientes de los bienes inmuebles para su seguimiento, ya que esta observación será objeto de verificación en revisiones posteriores". Observándose por lo tanto que el municipio no acato la recomendación realizada.</p>	<p>AF-06/36-019 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Síndico Municipal, C. Sotero Román Román, por no atender la recomendación número 05-36-033 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-24, Observación AF-18 El municipio de Ojocaliente, Zacatecas presentó un saldo de \$30,912,531.31 en el rubro de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2006. Del análisis a esta cuenta se observó que el ente auditado contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado por \$9,500,000.00 para cubrir diversos compromisos, de lo cual se observó que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito, además de que excedió el porcentaje máximo para efectos de endeudamiento infringido con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Asimismo se verificó que el municipio contrató otros empréstitos con instituciones bancarias por la cantidad de \$2,117,963.74. De la revisión a este rubro se observó que el municipio presentó un incremento del 58.47%, respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior. Cabe señalar que en las revisiones a los ejercicios 2004 y 2005 se realizaron observaciones similares, emitiendo para ello las recomendaciones números 04-36-040 y 05-36-038 que señalan, se recomienda que para efectos de contratación de Deuda Pública se apege a lo establecido en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como a la Ley de Deuda Pública. Sin embargo no fueron atendidas por lo que se procede a la siguiente acción.</p>	<p>AF-06/36-020 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente y Síndico Municipales, CC. Lic. Rafael Calzada Vázquez y Sotero Román Román respectivamente, por no haber presentado documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito y por exceder el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento, así como por no atender las recomendaciones números 04-36-040 y 05-36-038 emitida por la Auditoría Superior del Estado en las revisiones a los ejercicios 2004 y 2005, incumpliendo los artículos 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 6 de la Ley de Deuda Pública y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado AF-25, Observación AF-19 Derivado del análisis realizado al pasivo informado por el municipio de Ojocaliente, Zac. correspondiente al ejercicio 2006, se observó que existen proveedores y acreedores que presentan saldos negativos al 31 de diciembre de 2006, los cuales a continuación se detallan:</p>	<p>AF-06/36-021 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado, la aclaración correspondiente a las cuentas de Proveedores y Acreedores Diversos que al 31 de diciembre de 2006 informan saldos negativos por un total de \$120,358.90, la cual debe presentarse con la documentación comprobatoria que la sustente.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado AF-26, Observación AF-20 Del análisis realizado al rubro de proveedores se observó que el municipio de Ojocaliente,</p>	<p>AF-06/36-022 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Zacatecas, se abastece de combustible con una entidad que opera fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes de Emma Alonso Tiscareño, comprobándose que esta ciudadana falleció en fecha 09 de noviembre de 2000, según acta de defunción certificada por el Oficial del Registro Civil, Lic. Omar Eduardo Pedroza Rodríguez, incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del CFF, Regla II 2.3.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal.	a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), lo observado con relación al municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por lo que se refiere al prestador de bienes y servicios Emma Alonso Tiscareño, al efectuar operaciones comerciales de venta de combustibles, lubricantes y aditivos, operando el proveedor con un Registro Federal de Contribuyentes a nombre de una persona finada.	correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)
Resultado AF- 27, Observación AF-21 Del análisis realizado al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar informado por el municipio de Ojocaliente, Zac., se observó que en la cuenta 2104-01-0001 Tesorería de la Federación informa un saldo al 31 de diciembre de 2006 de \$6,625.08, el cual no ha sido enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además se observó que esta cuenta no presenta movimientos en el año sujeto a revisión. Es conveniente mencionar que el municipio no atendió la recomendación derivada del informe de resultados del ejercicio 2005, número 05-36-040 que señala: "Se recomienda a la administración actual, que programe el pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de \$6,625.08 correspondiente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, del capítulo de salarios en virtud de que este recurso no corresponde al municipio", motivo por el cual se procede a realizar la siguiente acción.	AF-06/36-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2006 como Tesorero Municipal, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, por no haber enterado a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$6,625.08 correspondiente al Impuesto Sobre la Renta relativos a sueldos y salarios, ya que estos recursos no son propiedad del municipio y además por no haber atendido la recomendación 05-36-040 del ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 113 y 118 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado AF- 28, Observación AF-22 Del análisis realizado al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar correspondiente al ejercicio 2006, se observó la cuenta 2104-04 Retención 5% UAZ con un saldo, al 31 de diciembre del mismo año, por la cantidad de \$309,638.27, del cual \$66,461.18	AF-06/36-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>corresponden a las retenciones realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión y el resto \$243,177.09 a ejercicios anteriores, observándose que no se ha realizado el entero a la Secretaría de Finanzas del Estado.</p> <p>Cabe señalar que se verificó que el municipio no atendió la recomendación número 05-36-039 derivada del informe de resultados del ejercicio 2005, que señala: "Se reitera la recomendación a la administración actual, de que programe el pago ante la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$243,177.09 por las retenciones del impuesto del 5% de la UAZ en virtud de que este recurso no corresponde al municipio".</p>	<p>en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2006 como Tesorero Municipal, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, por no haber enterado a la Secretaría de Finanzas del Estado lo correspondiente a la Retención del 5% U.A.Z. por la cantidad de \$309,638.27, ya que estos recursos no son propiedad del municipio y además por no haber atendido la recomendación 05-36-039 del ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracciones I y III, 164 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>IV. Cumplimiento de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Análisis de Desviaciones Presupuestales, así como apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo el análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra cuotas inferiores y superiores a las establecidas en la Ley en los siguientes conceptos:</p> <p>Además de lo anterior el municipio obtiene ingresos por conceptos que no se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, los cuales se describen en el siguiente cuadro:</p>	<p>Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>El municipio de Ojocaliente, Zac., presentó modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2006, según consta en acta de Cabildo número 49 de sesión ordinaria de fecha 31 de enero del año 2007.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2006 el municipio recaudó y recibió 0.01% más de lo presupuestado, asimismo existe un subejercicio en el presupuesto de Egresos del 0.09%, presentándose el único desfase en la cuenta de Aportaciones Federales.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante, sin embargo es importante mencionar que la modificación a los presupuestos se autorizó en fecha posterior al término del ejercicio 2006.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado AF- 29, Observación AF- 23 El municipio presentó a la H. Legislatura el Informe Anual de Cuenta Pública 2006 el 10. de marzo de 2007, sin embargo en comparación con los saldos finales del informe de diciembre de 2006 se determinaron varias inconsistencias, por lo que no fue aceptada y se consideró recibir un segundo Informe Anual de Cuenta Pública, sin embargo este fue entregado por última vez y en forma extemporánea el 27 de abril de 2007; aunado a lo anterior no se remitió a tiempo el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio sujeto a revisión, ya que fue entregado el 09 de agosto de 2007, por lo que se observa incumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>AF-06/36-025 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, por no remitir en forma y tiempo la Cuenta Pública del ejercicio 2006, en virtud de que si bien fue presentada en tiempo en la primera ocasión esta presentaba inconsistencias, motivo que ocasionó correcciones a dicho Informe, presentándose por última vez y en forma extemporánea el 27 de abril de 2007, aunado a esta situación el municipio no remitió a tiempo el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI, 74, 169, 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones III, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:			OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS AJUSTES PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DERIVADOS DE LA ENTREGA DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA ANUAL 2006		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA			
ANTECEDENTES:					
<p>El municipio presentó a la H. Legislatura del Estado el Informe Anual de Cuenta Pública el 1o. de marzo de 2007, sin embargo era incorrecto ya que el informe financiero del mes de diciembre se encontraba rechazado por una serie de inconsistencias las cuales no fueron consideradas, motivo por el cual ya no eran coincidentes los saldos en ambos documentos, por lo que se consideró recibir un segundo Informe Anual de Cuenta Pública, mismo que fue presentado en forma extemporánea el 27 de abril de 2007, observándose que el ente auditado para efecto de hacer coincidir dichos saldos presentó indebidamente una serie de ajustes contables, en el mes en mención, en los rubros de Ingresos, Egresos y Cuentas de Balance.</p> <p>Cabe señalar que no obstante la entrega de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado se encontraba imposibilitada para ejecutar los trabajos de revisión, en virtud de que el municipio aún no realizaba la entrega del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre, el cual fue presentado a la Auditoría Superior del Estado el 9 de agosto del año 2007.</p> <p>Derivado del análisis a los ajustes ya mencionados, se determinaron las siguientes observaciones, mismas que a continuación se detallan:</p>					

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF- 30, Observación AF- 24 El municipio informó en póliza de diario número 944 de fecha 31 de diciembre de 2006 la cancelación de saldos de 9 cuentas bancarias, de la cual se desprenden las siguientes observaciones:</p> <p>Respecto a la cuenta número 0109437495 denominada Gasto Corriente de la Institución bancaria BBVA Bancomer por un importe de -\$60,648.86, se observó que ésta no ha sido cancelada al 24 de agosto de 2007, fecha en que se realizó la visita de campo al municipio, lo anterior con base a la confirmación de cuentas bancarias solicitada por el ente auditado a dicha Institución, misma que señala que se encuentra activa con un saldo de -\$10,398.10, motivo por el cual se observa inconsistencia con el asiento contable realizado por el municipio y el saldo informado por el banco.</p> <p>Situación similar se observa en la cuenta número 0133911500 denominada Concentradora de la Institución bancaria BBVA Bancomer por un importe de \$237.87, ya que esta cuenta no ha sido cancelada al 24 de agosto de 2007 y de acuerdo con la confirmación arriba mencionada, se informa que se encuentra activa con un saldo de -\$6,549.43.</p> <p>Es de importancia mencionar que el ente auditado no exhibió los estados de cuenta bancarios, por lo que no se pudieron corroborar los saldos al 31 de diciembre de 2006 y los movimientos con corte al 24 de agosto de 2007.</p>	<p>AF-06/36-026 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado la aclaración correspondiente a las cuentas bancarias números 0109437495 y 0133911500 denominadas Gasto Corriente y Concentradora, ambas de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., las cuales deberían haber sido canceladas con base en la póliza de diario 944, sin embargo dicha institución las informa como activas al 24 de agosto de 2007 con saldos negativos por \$10,398.10 y \$6,549.43, respectivamente, por lo que el municipio deberá exhibir justificación debidamente documentada, así como los oficios de cancelación, los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2006, enero a agosto de 2007 y recientes que permitan verificar los movimientos y la cancelación de las mismas, así como anexar evidencia de los ajustes contables correspondientes para registrar en contabilidad el saldo actualizado de las citadas cuentas.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado AF- 31, Observación AF- 25 Inicialmente el municipio presentó dentro de la Cuenta Pública Mensual de diciembre de 2006 la póliza de ingresos número 430 de fecha 29 de diciembre de 2006, en la que se registra un depósito por \$150,000.00 a la cuenta bancaria número 0137261004 denominada Municipio de Ojocaliente, Zac.,</p>	<p>AF-06/36-027 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado la aclaración referente al registro contable de la póliza de diario 959, en el que se cancela un gasto por un importe de \$150,000.00 de la cuenta 6206.- Aportaciones a Obras Convenidas y</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. y afectando en contrapartida la cuenta de rubro de egresos número 5000-01-6206 Aportación a Obras Convenidas.</p> <p>Dicha póliza fue analizada por la Auditoría Superior del Estado a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuestal en fecha 20 de febrero de 2007, por lo que se procedió a solicitar aclaración al ente auditado al respecto, y el municipio con la intención de solventar dicha observación, presentó con fecha 27 de abril del 2007 la póliza de diario número 959 de fecha 30 de diciembre de 2006 por concepto de "Reclasificación por observación número 35 del mes de diciembre", detectándose que el asiento contable es el mismo registrado en la póliza de ingresos número 430 inicialmente detallada, y esta última se corroboró en el Sistema de Contabilidad Gubernamental es informada con movimientos en ceros.</p> <p>Cabe señalar que no se detectó el depósito en el estado de cuenta bancario de Gasto Corriente número 0137261004, así como el origen de la aplicación del recurso por un importe de \$150,000.00, en su caso. Por lo que el municipio no aclaró los movimientos registrados, sólo realizó la reclasificación de una póliza de ingresos por una de diario.</p>	<p>se registra un depósito bancario a la cuenta 0137261004 denominada Municipio de Ojocaliente, Zac., 2006 por el mismo importe, solicitándose se identifique el mes y fecha en que se realizó dicho ingreso, exhibiendo la ficha de depósito, el estado de cuenta bancario y la justificación correspondientes.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																																	
		DEUDORES DIVERSOS																																																																																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																		
<p>Resultado AF- 32, Observación AF- 26 Mediante la póliza de diario número 946 de fecha 21 de diciembre de 2006, se registra la recuperación de 122 saldos correspondientes a Deudores Diversos por un importe de \$1,431,935.00, sin embargo no presenta documentación soporte que permita verificar la liquidación de los préstamos por parte de los Deudores Diversos, así como los recibos oficiales de ingresos emitidos por la Tesorería Municipal al momento de su recuperación, mismos que se detallan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Importe</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1105-01-0599</td><td>MONTELLANO MARTINEZ JOSE</td><td>1,440.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0037</td><td>PEDRO VILLA MARTINEZ</td><td>8.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0058</td><td>MARTHA GABRIELA PADILLA</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0071</td><td>MARTHA ALICIA TISCAREÑO</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0128</td><td>ANGEL GARCIA CORTES</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0133</td><td>QUINTIN ZAMBRANO REYES</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0211</td><td>MARIO ZAMBRANO CASTAÑEDA</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0497</td><td>DE LA CRUZ DELGADO MA. GUADALUPE</td><td>50.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0069</td><td>JAVIER LOPEZ ESPARZA</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0080</td><td>ERIKA VALADEZ ESPINO</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0084</td><td>JUAN DE LA ROSA ORTIZ</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0085</td><td>ALFONSO ZAMBRANO</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0095</td><td>MANUEL RAMIREZ</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0121</td><td>JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0204</td><td>JORGE DIOSDADO DELGADO</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0207</td><td>ROBERTO RIOS PARRA</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0287</td><td>JOSE HUGO HERNANDEZ</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0547</td><td>PEREZ SALCEDO MARCELINO</td><td>100.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0479</td><td>MARTINEZ FLORES JOSE BALTAZAR</td><td>140.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0079</td><td>GERARDO CEDILLO</td><td>150.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0289</td><td>ADRANA ESMERALDA A.</td><td>150.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0076</td><td>CONSUELO REYES HERNANDEZ</td><td>200.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0077</td><td>JOSE FLORES FLORES</td><td>200.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0081</td><td>ROSARIO FLORES BETANCURT</td><td>200.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0134</td><td>JESUS ACOSTA RAMIREZ</td><td>200.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0153</td><td>IGNACIO DE LA RIVA GUI</td><td>200.00</td><td></td></tr> <tr><td>1105-01-0173</td><td>CLAUDIA ALICIA GALLEGOS</td><td>200.00</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Número de Cuenta	Nombre	Importe	Observación	1105-01-0599	MONTELLANO MARTINEZ JOSE	1,440.00		1105-01-0037	PEDRO VILLA MARTINEZ	8.00		1105-01-0058	MARTHA GABRIELA PADILLA	50.00		1105-01-0071	MARTHA ALICIA TISCAREÑO	50.00		1105-01-0128	ANGEL GARCIA CORTES	50.00		1105-01-0133	QUINTIN ZAMBRANO REYES	50.00		1105-01-0211	MARIO ZAMBRANO CASTAÑEDA	50.00		1105-01-0497	DE LA CRUZ DELGADO MA. GUADALUPE	50.00		1105-01-0069	JAVIER LOPEZ ESPARZA	100.00		1105-01-0080	ERIKA VALADEZ ESPINO	100.00		1105-01-0084	JUAN DE LA ROSA ORTIZ	100.00		1105-01-0085	ALFONSO ZAMBRANO	100.00		1105-01-0095	MANUEL RAMIREZ	100.00		1105-01-0121	JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ	100.00		1105-01-0204	JORGE DIOSDADO DELGADO	100.00		1105-01-0207	ROBERTO RIOS PARRA	100.00		1105-01-0287	JOSE HUGO HERNANDEZ	100.00		1105-01-0547	PEREZ SALCEDO MARCELINO	100.00		1105-01-0479	MARTINEZ FLORES JOSE BALTAZAR	140.00		1105-01-0079	GERARDO CEDILLO	150.00		1105-01-0289	ADRANA ESMERALDA A.	150.00		1105-01-0076	CONSUELO REYES HERNANDEZ	200.00		1105-01-0077	JOSE FLORES FLORES	200.00		1105-01-0081	ROSARIO FLORES BETANCURT	200.00		1105-01-0134	JESUS ACOSTA RAMIREZ	200.00		1105-01-0153	IGNACIO DE LA RIVA GUI	200.00		1105-01-0173	CLAUDIA ALICIA GALLEGOS	200.00		<p>AF-06/36-028 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado la aclaración correspondiente a la recuperación de los créditos de Deudores Diversos por un total de \$1,359,373.00, presentando la evidencia documental suficiente, acompañada los documentos mercantiles cancelados de cada uno de los deudores y los recibos oficiales de ingresos en los que se vea reflejado el pago correspondiente, así como identificar y justificar los pagos de los créditos puente entre las áreas del municipio, de comités de obras u otros.</p> <p>Referente al Deudor 1105-02-0004 Apoyo al Campo (Adq. de frijol), adicionalmente deberá presentar aclaración del origen de los recursos que se informan en la póliza de egresos número 990 de fecha 20 de diciembre de 2006 en la que se afecta la partida de bancos número 0150933058 denominada Fondo III 2006 por un importe de \$396,725.00, señalando a que Fondo y vertiente corresponden, así como realizar los registros contables necesarios para corregir el registro duplicado como amortización del mismo.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
Número de Cuenta	Nombre	Importe	Observación																																																																																																																
1105-01-0599	MONTELLANO MARTINEZ JOSE	1,440.00																																																																																																																	
1105-01-0037	PEDRO VILLA MARTINEZ	8.00																																																																																																																	
1105-01-0058	MARTHA GABRIELA PADILLA	50.00																																																																																																																	
1105-01-0071	MARTHA ALICIA TISCAREÑO	50.00																																																																																																																	
1105-01-0128	ANGEL GARCIA CORTES	50.00																																																																																																																	
1105-01-0133	QUINTIN ZAMBRANO REYES	50.00																																																																																																																	
1105-01-0211	MARIO ZAMBRANO CASTAÑEDA	50.00																																																																																																																	
1105-01-0497	DE LA CRUZ DELGADO MA. GUADALUPE	50.00																																																																																																																	
1105-01-0069	JAVIER LOPEZ ESPARZA	100.00																																																																																																																	
1105-01-0080	ERIKA VALADEZ ESPINO	100.00																																																																																																																	
1105-01-0084	JUAN DE LA ROSA ORTIZ	100.00																																																																																																																	
1105-01-0085	ALFONSO ZAMBRANO	100.00																																																																																																																	
1105-01-0095	MANUEL RAMIREZ	100.00																																																																																																																	
1105-01-0121	JOSE MANUEL RUIZ GONZALEZ	100.00																																																																																																																	
1105-01-0204	JORGE DIOSDADO DELGADO	100.00																																																																																																																	
1105-01-0207	ROBERTO RIOS PARRA	100.00																																																																																																																	
1105-01-0287	JOSE HUGO HERNANDEZ	100.00																																																																																																																	
1105-01-0547	PEREZ SALCEDO MARCELINO	100.00																																																																																																																	
1105-01-0479	MARTINEZ FLORES JOSE BALTAZAR	140.00																																																																																																																	
1105-01-0079	GERARDO CEDILLO	150.00																																																																																																																	
1105-01-0289	ADRANA ESMERALDA A.	150.00																																																																																																																	
1105-01-0076	CONSUELO REYES HERNANDEZ	200.00																																																																																																																	
1105-01-0077	JOSE FLORES FLORES	200.00																																																																																																																	
1105-01-0081	ROSARIO FLORES BETANCURT	200.00																																																																																																																	
1105-01-0134	JESUS ACOSTA RAMIREZ	200.00																																																																																																																	
1105-01-0153	IGNACIO DE LA RIVA GUI	200.00																																																																																																																	
1105-01-0173	CLAUDIA ALICIA GALLEGOS	200.00																																																																																																																	

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
1105-01-0180	FABIAN GALLEGOS DELGADO	200.00	Diversos que permita verificar el importe cobrado y la fecha de pago.	
1105-01-0225	MARTIN FLORES ZAMORA	200.00		
1105-01-0288	JOSE GUADALUPE LOPEZ	200.00		
1105-01-0321	JACOBO LOPEZ HUGO	200.00		
1105-01-0339	MERCADO FLORES RAFAEL	200.00		
1105-01-0567	ACOSTA MERCADO ROCIO	200.00		
1105-01-0575	LOPEZ ESPARZA JAVIER	200.00		
1105-01-0200	CARLOS GUARDADO	210.00		
1105-01-0189	ANTONIO REYES GARCIA	230.00		
1105-01-0097	RAFAEL MERCADO	250.00		
1105-01-0231	ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	250.00		
1105-01-0554	DE LUNA PLASENCIA ANTONIO	250.00		
1105-01-0175	RAFAEL CARRILLO	257.00		
1105-01-0098	CLAUDIA RUIZ FLORES	280.00		
1105-01-0096	CATALINA GUIZA RODRIGUEZ	300.00		
1105-01-0099	ENRIQUETA ROMO	300.00		
1105-01-0105	JAVIER CISNEROS SIFUENTES	300.00		
1105-01-0143	ANTONIO BATRES GALLEGOS	300.00		
1105-01-0149	JOSE LUIS CRUZ	300.00		
1105-01-0172	MA DEL CARMEN IBARRA	300.00		
1105-01-0185	JUAN ANTONIO OROZCO	300.00		
1105-01-0312	FLORES HERNANDEZ JOSE	300.00		
1105-01-0487	AMADOR BATREZ JOSE LUIS	300.00		
1105-01-0588	HERNANDEZ BECERRA EVERARDO	300.00		
1105-01-0473	FLORES GALLEGOS OLGA MARIA LUCILA	350.00		
1105-01-0598	BATRES CANDELAS ARMANDO	350.00		
1105-01-0328	REYES CARRILLO JESUS	364.32		
1105-01-0278	ONTIVEROS MATA FRANCISCO JAVIER	394.00		
1105-01-0144	JORGE SAPIAN	400.00		
1105-01-0190	RAUL SANTANA	400.00		
1105-01-0216	CECILIA LOPEZ MARTINEZ	400.00		
1105-01-0326	HERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO	400.00		
1105-01-0529	LOPEZ PARGA SONIA MAJARANI	400.00		
1105-01-0544	MERCADO FLORES MA. GUADALUPE	400.00		
1105-01-0070	PABLO ZAMARRON	450.00		
1105-01-0490	PRIETO ROMO JULIAN	450.00		
1105-01-0241	LOPEZ MEDINA RAMON	468.75		
1105-01-0015	ARACELI JIMENEZ DIAZ	500.00		
1105-01-0086	MERCEDES LOZANO	500.00		
1105-01-0163	GABRIEL DE LA RIVA	500.00		
1105-01-0318	VILLA MARTINEZ PEDRO	500.00	No presentó recibo de Ingresos oficial	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 32 de 87

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
1105-01-0333	ROMAN DELGADILLO ANA ROSA	500.00	de la Presidencia Municipal, por el concepto de reintegro del fondo fijo.	
1105-01-0483	GUEVARA MERCADO AGUSTIN	500.00		
1105-01-0556	OVALLE GALLEGOS J. FELIX	500.00		
1105-01-0573	RUVALCABA MONTES JOSE LUIS	500.00		
1105-01-0592	GARCIA REYES JOSEFINA	500.00		
1105-01-0049	MA. DEL REFUGIO LOPEZ DONLUCAS	550.00		
1105-01-0111	AGUSTIN GUEVARA MERCADO	550.00		
1105-01-0262	TISCAREÑO FLORES LORENA	600.00		
1105-01-0593	GONZALEZ MONTELLANO JUAN ANTONIO	600.00		
1105-01-0557	LOPEZ CALDERON ALMA	616.00		
1105-01-0054	MA. GUADALUPE ESPINO	650.00		
1105-01-0139	RUBEN REYES HERNANDEZ	665.00		
1105-01-0009	JESUS COLORES GUTIERREZ	700.00		
1105-01-0489	TORRES CAPETILLO MA. DEL ROSIO	700.00		
1105-01-0010	JUAN ZAMBRANO REYES	800.00		
1105-01-0053	MA. DEL ROSARIO DEL RIO	800.00		
1105-01-0056	GABRIELA RENATA GONZALEZ	800.00		
1105-01-0198	ROCIO CASTAÑEDA	900.00		
1105-01-0276	BELMOTES JIMENEZ MARTIN	1,000.00		
1105-01-0485	GUTIERREZ CRUZ GEORGINA	1,000.00		
1105-01-0025	ELEAZAR GARCIA MALDONADO	1,222.00		
1105-01-0450	RIO CALVILLO MA. DEL ROSARIO	1,500.00		
1105-01-0492	RANGEL ANDRADE ANA ELVIA	1,500.00		
1105-01-0488	DOMINGUEZ ELSA	1,700.00		
1105-01-0239	IRMA GARCIA SAUCEDO	1,850.00		
1105-01-0510	BERNAL ROMAN JULIA ARLETTE	2,000.00		
1105-01-0237	NORMA ISABEL RODRIGUEZ	3,100.00		
1105-01-0275	LOPEZ CERROS ARACELI	3,300.00		
1105-01-0031	ALICIA DE LEON ACOSTA	3,700.00		
1105-01-0016	RAUL HERNANDEZ FLORES	4,000.00		
1105-01-0243	FONDO FIJO DE CAJA	5,000.00		
1105-01-0520	AGUILAR ESPINO SATURNINO	16,000.00	En visita de campo se realizó una compulsa al Deudor Saturnino Aguilar Espino, en la cual manifestó lo siguiente: "me descontaban de la dieta y termine de pagar antes de terminar el año". Lo argumentado por el Regidor se corroboró mediante la nómina de dietas, observándose su descuento en tiempo y forma.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 33 de 87

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
1105-01-0524	FONDO IV 2006	16,150.00	No presentó documentación comprobatoria que permita verificar inicialmente el ingreso de los recursos a la cuenta 0150933619 denominada "Mpio de Ojocaliente Fdo IV (2006)" por concepto de préstamos de Tesorería Municipal por importes de \$15,000.00 y \$1,150.00 en los meses de septiembre y octubre de 2006 respectivamente, y derivado de que el municipio no presentó los expedientes físicos financieros del Fondo IV de 2006 no se pudo verificar la aplicación de los recursos provenientes del préstamo de tesorería en gastos propios de dicho Fondo en los meses antes citados.	
1105-01-0571	RODRIGUEZ SAUCEDO ELIAS	19,000.00	En visita de campo se realizó una consulta al Deudor Elías Rodríguez Saucedo, en la cual manifestó lo siguiente: "no me dieron plazo, el préstamo de \$20,000.00 se pago en agosto de 2006, el cual fue mediante descuento de dieta". Lo argumentado por el Regidor se corroboró mediante la nómina de dietas, observándose su descuento en tiempo y forma.	
1105-01-0041	ANTONIO MERCADO LOPEZ	16.26	No presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0313	BERNAL ZAMORA FRANCISCO	24,000.00	No presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0004	ELIZARDO NAVARRO CANDELAS	35,200.00	No presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0595	AFORO POZO AGUA POTABLE DE MILAGROS	36,800.00	Referente al Deudor Aforo Pozo Agua Potable de Milagos, se realizó consulta al C. Manuel Rojas Zúñiga, delegado de la Comunidad de Milagos, en la	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 34 de 87

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
			cual manifestó lo siguiente: "la Comunidad de Miagros no aportada a la obra y ni ha hecho pagos a la Presidencia Municipal...". Cabe señalar que no presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0421	MAYORGA MARIN GUILLERMO	41,000.00	No presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0082	FERTU FERIA 2002	50,000.00	No presentó recibo oficial de Ingresos de la Presidencia Municipal y/o la documentación comprobatoria que respalde el subsidio de las erogaciones por gastos correspondientes a la Feria de Ojocaliente 2002.	
1105-02-0003	PROGRAMA RESCATE DE LOS ABUELOS	69,750.00	No presentó evidencia del reintegro a la Tesorería Municipal del préstamo al Programa de Rescate de los Abuelos y/o recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.	
1105-01-0512	FONDO IV 2005	83,704.29	No presentó documentación comprobatoria que permita verificar inicialmente el ingreso de los recursos a la cuenta 0147245548 denominada Municipio de Ojocaliente Zac (Fondo IV) por concepto de préstamos otorgados por Tesorería Municipal en el ejercicio 2005 y de su reintegro correspondiente debidamente identificado.	
1105-01-0142	FONDO IV	88,244.98	No presentó documentación comprobatoria que permita verificar inicialmente el ingreso de los recursos a la cuenta 0109441387 denominada Municipio de Ojocaliente Zac, nombrada por el municipio "Fondo IV" por préstamo otorgado por Tesorería Municipal y de su reintegro correspondiente debidamente identificado, asimismo se verificó que en el estado de cuenta bancario en	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 35 de 87

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
			<p>mención no se observan los depósitos por los préstamos registrados por el municipio.</p>	
1105-01-0536	FONDO III 2006	97,049.95	<p>No presentó documentación comprobatoria que permita verificar inicialmente el ingreso de los recursos a la cuenta 0150933058 denominada "Mpio de Ojocaliente Fdo 3 2006" por préstamos otorgados por Tesorería Municipal por importes de \$7,499.95, \$20,000.00, \$19,550.00 y \$50,000.00 en los meses de mayo, octubre y los dos últimos de octubre de 2006 respectivamente, así como de sus reintegros correspondientes debidamente identificados.</p> <p>Cabe señalar que derivado de que el municipio no informó la ejecución de la totalidad de obras presupuestadas para el ejercicio 2006, se consideran incongruentes dichos préstamos, así como su recuperación.</p>	
1105-02-0004	APOYO AL CAMPO (ADQ. DE FRIJOL)	125,610.00	<p>Con respecto al registro contable del deudor señalado en este renglón se verificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tesorería municipal realizó dos erogaciones realizadas de la cuenta bancaria de Gasto Corriente en los meses de septiembre y noviembre de 2006, afectando al deudores "1105-02-0004 Apoyo al Campo" por un importe total de \$126,610.00. (Póliza diario 405). - En fecha 20 de diciembre de 2006, el municipio registra una erogación de la cuenta bancaria de Fondo III 2006, afectando la cuenta de gastos de Recursos Federales "5000-01-8115 Desarrollo Áreas de Temporal" por un importe de \$396,725.00. (Póliza diario 671). 	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
OJOCALIENTE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 36 de 87

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE		
			DEUDORES DIVERSOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
			<p>Posteriormente el municipio registra el ingreso y disminución del saldo de la cuenta del deudor en referencia por un importe de \$125,610.00, no quedando saldo por recuperar de dicho deudor, (Póliza 946).</p> <p>-Por último el municipio realizó un registro contable en el que se registra nuevamente en la partida de egresos "Desarrollo Áreas de Temporal", y consecuentemente afectando por segunda ocasión la partida de deudores "Apoyo al Campo", (Póliza 970). Situación que origina que al 31 de diciembre de 2006, el saldo del deudor Apoyo al Campo refleje un saldo negativo por \$125,610.00.</p>		
1105-01-0496	CALZADA VÁZQUEZ RAFAEL	102,216.67	<p>No presentó recibo de Ingresos oficial de la Presidencia Municipal, por el concepto de pago del deudor que permita verificar la fecha de cobro.</p>		
1105-01-0224	COMUNIDAD DEL REFUGIO	494,585.78	<p>Del Deudor denominado Comunidad del Refugio, se realizó en visita de campo una compulsión con el C. Alfredo Gallegos García, Presidente del comité de Obra Pavimentación Camino Refugio-Dolores, en la cual manifiesta que: "no se realizó ningún pago a la Presidencia Municipal de Ojocaliente en ese año".</p> <p>Es conveniente mencionar que el saldo de Comunidad del Refugio proviene de administraciones anteriores, el cual corresponde a beneficiarios que no cumplieron con su aportación y con base en lo argumentado por la persona arriba descrita, se considera incongruente que se haya recuperado dicho saldo. Motivo por el que se solicita el recibo de ingresos con que fue cobrado.</p>		
TOTAL		1,359,373.00			

Cabe hacer mención de que el municipio contestó en el periodo de solventación de observaciones de confronta, respecto a una relativa a Deudores

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Diversos lo siguiente: "... Por otro lado no se puede cobrar deuda rezagada en algunos casos, porque no existió el documento alguno que identificara esos registros contables, como pagaré etc., etc., por otro lado los que existían ya habían caducado, de acuerdo a la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito vigente". Observándose pues que existe una contradicción entre esta respuesta y el asiento contable donde se informa de la recuperación de saldos de administraciones anteriores.</p> <p>Por todo lo anterior esta Auditoría Superior del Estado desconoce el origen de los recursos con que presumiblemente realizaron el pago los Deudores Diversos arriba señalados, ya que existe inconsistencia entre los resultados de las compulsas realizadas, lo manifestado por el propio municipio y la falta de evidencia documental.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF- 33, Observación AF- 27 En póliza de diario 947 de fecha 01 de diciembre de 2006, se observó la creación de un pasivo por concepto de prestaciones laborales, detectándose que fueron afectadas las cuentas contables del egreso denominadas Prima por Año de Servicio Prestado, Primas Vacacionales y Dominicales y Días Económicos no Disfrutados por un importe total de \$358,727.09, de lo cual el municipio no presentó la documentación soporte que respalde los adeudos laborales en referencia.</p>	<p>AF-06/36-029 Solicitud de Aclaración Es necesario que el municipio presente a la Auditoría Superior del Estado la aclaración correspondiente al pasivo por concepto de prestaciones laborales, registrado en la póliza de diario número 947 por un importe total de \$358,727.09, exhibiendo para tal efecto la documentación que respalde y justifique la creación de dicha obligación, como son las nóminas de personal que contengan los conceptos y montos que se adeudan a cada uno de los trabajadores involucrados.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado AF- 34, Observación AF- 28 El municipio presentó la póliza de diario número 951 de fecha 31 de diciembre de 2006, con el concepto "asiento para contabilizar pasivo por préstamo bancario Interacciones", por un importe de \$1,000,452.37, por lo que se analizó dicho registro contable y se determinó que es complemento de la póliza de ingresos número 318 de fecha 28 de septiembre de 2006, lo cual es correcto ya que inicialmente no se había afectado a la cuenta de pasivo.</p> <p>Sin embargo al efectuar el análisis al rubro Acreedores Diversos se observó que el municipio informó la contratación de un crédito más con Interacciones y otros con BBVA Bancomer, S.A. según pólizas de ingresos números 387 y 396 de fechas 21 y 29 de noviembre de 2006 por concepto de contratación de Deuda Pública por los importes de \$1,000,452.37 y \$117,059.00, respectivamente. Dichos registros contables no pudieron ser verificados contra el estado de cuenta bancario correspondiente al mes y año citado, en virtud de que éste no fue presentado por el municipio.</p>	<p>AF-06/36-030 Solicitud de Aclaración Es necesario la Administración Municipal presente a este Órgano Superior de Fiscalización, el estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2006 con número de cuenta 0137261004 denominado Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, de la Institución BBVA BANCOMER, S.A., que permita corroborar los depósitos de los créditos bancarios por las cantidades de \$1,000,452.37 y \$117,059.00.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado AF- 35, Observación AF- 29 El municipio presentó la póliza de diario número 962 del 30 de diciembre de 2006 en la que se registran amortizaciones a 16 proveedores afectando como contrapartida la cuenta número 3102-01-2005.-Resultado del Ejercicio Anterior 2005 por un importe</p>	<p>AF-06/36-031 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado, aclaración debidamente documentada referente</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de \$1,383,155.08, lo cual corresponde con base en el concepto de la póliza citada al asiento contable para el registro de amortizaciones por el pago de pasivos del ejercicio 2005, sin embargo el municipio no presentó la documentación comprobatoria que respalde el pago de dichas obligaciones, como copias de los cheques con los que se cubrió el adeudo a cada uno de los proveedores cancelados o, en su caso, relación detallada de los mismos.</p> <p>Además en la misma póliza se realiza la cancelación de un pago de obligaciones financieras realizada con recursos del Fondo IV por un importe de \$241,115.00, efectuada el día 9 de octubre de 2006 con cheque número 19 de la cuenta bancaria numero 0150933619 denominada Fondo IV 2006 de BBVA Bancomer, S.A. según póliza de egresos número 883, afectando el rubro de Deudores Diversos en la cuenta 1105-01-0197- Tesorería Municipal, sin embargo no se identificó el depósito a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0137261004 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre de Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.</p>	<p>a la cancelación de adeudos del ejercicio 2005 por el orden de \$1,383,155.08, exhibiendo para tal efecto copia de los cheques o una relación detallada que contenga número de cheque, fecha de expedición, importe de los mismos y el nombre de los beneficiarios con que fueron cubiertos dichos adeudos. Además deberá presentar el estado de cuenta bancario de la cuenta denominada Gasto Corriente que permita verificar el ingreso por la cantidad de \$241,115.00, correspondiente al pago de obligaciones financieras con recursos del Fondo IV.</p>	
<p>Resultado AF- 36, Observación AF- 30 Situación similar se observó en las pólizas de diario números 962 y 971 ambas del 30 de diciembre de 2006, en la que se registran amortizaciones a 10 y 4 proveedores afectando como contrapartida la cuenta número 3102-01-2005.- Resultado del Ejercicio Anterior 2005 por los importes de \$298,524.54 y \$90,079.19, respectivamente, los cuales corresponden, con base en los conceptos de las pólizas citadas, a los asientos contables para el registro de amortizaciones por el pago de pasivos del ejercicio 2005, sin embargo el municipio no presentó la documentación comprobatoria que respalde el pago de dichas obligaciones, como copias de los cheques con los que se cubrió el adeudo a cada uno de los proveedores cancelados o, en su caso, relación detallada de los mismos.</p>	<p>AF-06/36-032 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado, aclaración debidamente documentada referente a la cancelación de adeudos del ejercicio 2005 por el orden de \$298,524.54 y \$90,079.19 referente a las pólizas de diario números 962 y 971, exhibiendo para tal efecto copia de los cheques o una relación detallada que contenga número de cheque, fecha de expedición, importe de los mismos y el nombre de los beneficiarios con que fueron cubiertos dichos adeudos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado AF- 37, Observación AF- 31 También se observó en la póliza de diario número 971 de fecha 30 de diciembre de 2006 que el municipio registró un gasto afectando la cuenta número 5000-01-8104 Pavimentación, correspondiente al Fondo III del Ramo 33 y abonando a la cuenta del rubro de Deudores Diversos número</p>	<p>AF-06/36-033 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal presente a la Auditoría Superior del Estado, aclaración debidamente documentada de la cancelación y saldo negativo del</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>1105-01-0142 Fondo IV, por la cantidad de \$42,182.00, interpretándose el registro contable como un pago del deudor Fondo IV y una aplicación del recurso en una vertiente del Fondo III.</p> <p>De lo anterior se determinó que en el supuesto caso de que se tratase de una amortización del Fondo IV, no se detectó el ingreso a la Hacienda Pública Municipal. Cabe señalar que se analizó el auxiliar de la cuenta 1105-01-0142 Fondo IV, observándose que al 31 de diciembre de 2006 presenta un saldo negativo por \$42,182.00, lo cual se considera contablemente incongruente.</p>	<p>deudor 1105-01-0142 Fondo IV por un importe de \$42,182.00, asimismo exhibir el estado de cuenta bancario que permita corroborar el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del dicho fondo.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF- 38, Observación AF- 32 El municipio registró reclasificación de gastos de obras afectando a cuentas de gasto corriente por un importe total de \$228,408.00, como se detalla a continuación:</p> <p>En póliza de diario número 968 de fecha 30 de diciembre de 2006, se realizó reclasificación de gastos de obra pública por un importe de \$65,490.00, disminuyendo las partidas 2601- Combustibles, 4101- Ayudas y 4201- Subsidio DIF, de Gasto Corriente y afectando contablemente la cuenta 5000-01-8104- Pavimentación, informando que corresponde a gastos de materiales y mano de obra aplicados en la obra "Pavimentación de calle Hidalgo".</p> <p>De la póliza de diario número 969 de fecha 30 de diciembre de 2006, se efectúa reclasificación de gastos de obra pública por un importe de \$162,918.00, disminuyendo las partidas 2601- Combustibles, 4101- Ayudas y 4201- Subsidio DIF de Gasto Corriente y afectando contablemente la cuenta 5000-01-8104- Pavimentación, informando que corresponde a gastos de materiales y mano de obra aplicados en la obra "Pavimentación de calle Lerdo de Tejada".</p> <p>Sin embargo se observa incongruencia en los ajustes contables realizados, ya que los gastos que se cancelan corresponden a las erogaciones que desde un inicio se encontraban debidamente soportadas y justificadas con su respectiva documentación, es decir, son adjuntadas las solicitudes de ayuda, facturas, requisiciones y vales por concepto de ayudas y suministro de combustible, entre otros conceptos.</p>	<p>AF-06/36-034 Solicitud de Aclaración Es necesario que la Administración Municipal aclare a la Auditoría Superior del Estado los registros contables realizados mediante las pólizas de diario número 968 y 969 por concepto de reclasificaciones de gastos de Obra Pública por un importe de \$228,408.00, presentando la documentación comprobatoria que respalde y justifique la cancelación de erogaciones de gasto corriente y su aplicación en vertientes del Fondo III.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF - 1, Observación PF - 1</p> <p>En el ejercicio 2006 el municipio realizó adquisiciones de Bienes Muebles con Recursos Federales por un monto de \$2'124,427.00, de las cuales corresponden \$99,000.00 al Fondo III por concepto de adquisición de un equipo topográfico por un importe de \$65,000.00 y dos máquinas revolventoras por \$34,000.00 y del Fondo IV por \$2'025,427.00 por concepto de adquisición de camiones y maquinaria pesada como se indica: 2 camiones de volteo por \$350,400.00, un camión tipo pipa por \$208,050.00, un camión recolector de basura por \$208,050.00 y un camión de volteo con capacidad de 12 mts³ por \$317,550.00, así como una retroexcavadora 580L con kit por \$366,137.32, una pavimentadora por \$174,886.82, un bulldozer D6 por \$567,397.20 y una retroexcavadora 580L 4x4 con cabina por \$378,781.82. De las adquisiciones señaladas el monto total se encuentra incorporado en el Activo Fijo e incrementado en el Patrimonio del municipio.</p> <p>De lo anterior, cabe mencionar que existe una diferencia de \$545,826.16, misma que fue pagada con recursos de Gasto Corriente, debido a que el importe aprobado en Fondo IV fue de \$2'025,427.00 y el monto de los bienes adquiridos asciende a la cantidad de \$2'571,253.16.</p> <p>Asimismo, con relación a la adquisición de las dos máquinas revolventoras para Obra Pública por un monto de \$34,000.00 el municipio no presentó evidencia documental ni elementos probatorios de su existencia física, las cuales se ubicaron considerando como referencia la póliza de diario número D00365 de fecha 04/08/06 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la cual indica el origen de la adquisición mediante Gastos Indirectos.</p>	<p>PF-06/36-001 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado documentación técnica y financiera que soporte las adquisiciones, describa características y compruebe la existencia física de dos máquinas revolventoras adquiridas con Recursos del Fondo III por \$34,000.00, anexando copia de vale de resguardo, de las cuales el municipio no presentó evidencia documental ni elementos probatorios de su existencia física. Considerando que la adquisición se determinó tomando como referencia la póliza de diario número D00365 de fecha 04/08/06 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), la cual indica el origen de la adquisición mediante Gastos Indirectos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado PF - 2, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 fue por el orden de \$12'555,152.00, del cual corresponden \$11'927,395.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$627,757.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a lo citado, se ejercieron recursos de Rendimientos Financieros del ejercicio 2005 por la cantidad de \$239,304.85 mismos que no fueron comprobados por el municipio.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontraron las observaciones relevantes que se mencionan a continuación:</p>			
<p>Resultado PF - 3, Observación PF - 2</p> <p>Acción número GI001 denominada "Mantenimiento de vehículos de la Presidencia Municipal", para la cual el municipio expidió de la cuenta bancaria de Fondo III número 150933058 Bancomer el cheque número 62 de fecha 20/12/06 a nombre del C. José Manuel Batres Tiscareño, Funcionario Municipal con cargo de Director de Planeación y Desarrollo por un monto de \$20,000.00, soportado con las facturas número 5338 y 5339 de fechas 30/11/06 y 15/12/06 del proveedor Alexander E. Félix Martínez y/o Refaccionaria Félix por un importe de \$10,000.00 cada una. Sin embargo dicho gasto no se identifica ni justifica con las actividades propias del municipio, en virtud de que las facturas no describen características, cantidad y costo de las refacciones y lubricantes adquiridos, ya que ambas amparan los mismos conceptos "lote de refacciones y lubricantes", desconociéndose además a que vehículos</p>	<p>PF-06/36-002 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación de dos lotes de refacciones y lubricantes con valor de \$20,000.00, adquiridos mediante cheque expedido a nombre del C. José Manuel Batres Tiscareño, Director de Planeación y Desarrollo, para lo cual el municipio deberá justificar la expedición del cheque a nombre de dicho funcionario, así como el motivo de su compra en el municipio de Calera de Víctor Rosales, Zac. y no en el municipio de Ojocaliente, Zac. debiendo además describir en forma detallada en que consistieron las refacciones y lubricantes adquiridos.</p> <p>Asimismo deberá comprobar que el gasto corresponde a actividades propias del municipio, para lo cual deberá exhibir bitácoras y/o relación de los vehículos oficiales en que fueron instaladas las refacciones y suministrado los lubricantes, identificando: marca, tipo, modelo, número</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>oficiales les fueron colocadas las refacciones y suministrado los lubricantes, faltando bitácoras y/o relación de vehículos con número de placas, modelo, marca, número económico, área de adscripción, nombre y firma del responsable de los vehículos que evidenció la reparación de los mismos, conteniendo además, nombre y cargo de la persona que realizó los trabajos de mantenimiento.</p> <p>Aunado a lo anterior, el proveedor de las facturas tiene como domicilio fiscal y residencia el municipio de Calera de Víctor Rosales, Zac. y no del municipio de Ojocaliente, Zac. donde existen proveedores locales o cercanos con capacidad para realizar este tipo de ventas. Asimismo, la expedición del cheque se realizó directamente al Director de Planeación y Desarrollo, debiendo ser nominativo al proveedor de los bienes anteriormente mencionados.</p> <p>Respecto a lo anterior el municipio presentó escrito de fecha 12 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en el cual manifiesta que se buscó crédito en otro lugar, puesto que por adeudos de la Presidencia, en el municipio se encontraba suspendido el mismo en ese momento, además era más costoso parar la obra. Comenta también que las refacciones se aplicaron para los vehículos de apoyo de las mismas obras.</p> <p>Sin embargo se considera incongruente el argumento citado, ya que la cantidad observada por \$20,000.00 corresponde a una partida específica disponible en bancos para su aplicación, en consecuencia no hay razón de solicitar crédito, además señala que los conceptos que amparan las facturas se destinaron para una obra, de lo cual no proporcionan ninguna evidencia de su</p>	<p>de placas, número económico, área de adscripción, nombre y firma del responsable del vehículo, que evidencien la reparación realizada, conteniendo además, nombre y cargo de la persona que realizó los trabajos de mantenimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>ejecución, por otra parte, la acción fue programada para mantenimiento de vehículos de la presidencia y no para lo que se mencionó anteriormente.</p> <p>Al respecto, se sigue desconociendo a que vehículos oficiales les fueron colocadas las refacciones y suministrados los lubricantes, faltando bitácora y/o relación de vehículos con n° de placas, modelo, marca, n° económico, área de adscripción, nombre y firma del responsable del bien que evidenció el suministro y la reparación de los mismos, conteniendo además, nombre y cargo de la persona que realizó los trabajos.</p>		
<p>Resultado PF - 4, Observación PF - 3 Acción número GI002 denominada "Pago de viáticos para el seguimiento y evaluación de obras" para la cual el municipio expidió de la cuenta bancaria de Fondo III número 150933058 Bancomer el cheque número 63 de fecha 20/12/06 a nombre del C. José Manuel Batres Tiscareño, Funcionario Municipal con cargo de Director de Planeación y Desarrollo por la cantidad de \$48,600.00, soportado con documentación comprobatoria por \$48,558.96, que amparan gastos destinados a los conceptos siguientes: combustibles por \$33,874.56, alimentos \$4,655.00, estacionamiento \$390.00, hospedaje \$2,954.00, peajes \$2,202.00, renta de Internet \$23.00, tarjetas telcel \$1,400.00, transporte terrestre \$886.67, transporte aéreo \$1,800.33 y varios por \$373.40. Del análisis a la documentación comprobatoria presentada, se determinó que un importe de \$16,373.74, corresponde a gastos por concepto de viáticos, por viajes realizados a los Estados de México, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes y San Luis Potosí, los cuales se consideran improcedentes, en virtud de no corresponder a los conceptos autorizados en el rubro de Gastos Indirectos, por tratarse de erogaciones que no están</p>	<p>PF-06/36-003 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$16,373.74 relativo al cheque número 63 expedido de la cuenta bancaria de Fondo III número 150933058 Bancomer por \$48,600.00, del cual el municipio presentó soporte documental por \$48,558.96, dentro del cual incluye documentación comprobatoria por \$16,373.74, que corresponde a gastos por concepto de viáticos, por viajes realizados a los Estados de México, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes y San Luis Potosí, los cuales se consideran improcedentes, en virtud de no justificar su erogación en actividades propias del municipio, ni corresponder a los conceptos autorizados en el rubro de Gastos Indirectos, por tratarse de erogaciones que no están relacionados con la programación, difusión, integración de propuestas y expedientes técnicos y todo lo que implica la ejecución de la obra pública, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de no justificar con los pliegos de comisión respectivos.</p>	<p>No solventa el importe de \$16,373.74 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>corresponder a los conceptos autorizados en el rubro de Gastos Indirectos, por tratarse de erogaciones que no están</p>	<p>PF-06/36-004 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>relacionados con la programación, difusión, integración de propuestas y expedientes técnicos y todo lo que implica la ejecución de la obra pública, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Además no se exhiben pliegos de comisión que justifiquen que los gastos corresponden a actividades propias del municipio, por lo cual se desconoce el objetivo de los viajes, vehículos oficiales en los que se trasladaron, nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios que autorizaron, asimismo tampoco presentan evidencia documental que certifique la actividad realizada, así como autorización del Cabildo, por tratarse de erogaciones no relacionadas con actividades ordinarias del municipio. El desglose de los gastos se detalla a continuación:</p> <p>Asimismo, se presenta la factura número 9350 de fecha 31/12/06 del proveedor Servicio Presidente Cárdenas por un monto de \$24,780.00 por adquisición de combustible en Ojocaliente, Zac., de la cual se desconoce a que vehículos se les suministró el mismo, faltando vales y/o relación de vehículos oficiales que contengan: marca, tipo, modelo, número de placas, número económico, área de adscripción, nombre, cargo y firma del responsable del vehículo y funcionario que autoriza, que evidencien la cantidad de litros suministrados. Aunado a lo anterior, la expedición del cheque se realizó directamente al Director de Planeación y Desarrollo, debiendo ser nominativo al proveedor que suministró el combustible.</p> <p>Al respecto el municipio presentó escrito de fecha 12 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo</p>	<p>de aplicación de los combustibles con valor de \$24,780.00, adquiridos mediante el cheque número 63 expedido a nombre del C. José Manuel Batres Tiscareño, Director de Planeación y Desarrollo, para lo cual, el municipio deberá justificar la expedición del cheque a nombre de dicho Funcionario, asimismo deberá comprobar que el gasto corresponde a actividades propias del municipio, debiendo exhibir vales y/o relación de los vehículos oficiales en que fueron suministrados los combustibles, identificando: marca, tipo, modelo, número de placas, número económico y área de adscripción del vehículo, con nombre, cargo y firma del responsable del mismo y funcionario que autoriza que evidencie la cantidad de litros recibidos.</p>	<p>Responsabilidades Administrativas.</p>

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Saucedo Ramírez en el cual manifiesta que los viáticos pagados sin tener oficio de comisión, se refieren a salidas no previstas de los diferentes Departamentos de la Presidencia, mismas que fueron para gestionar recursos con Asociaciones Civiles y Dependencias Federales.</p> <p>Sin embargo, el municipio no presenta documentos probatorios del motivo específico, fecha y lugar de las comisiones, que permitan comprobar y justificar que los gastos realizados corresponden a actividades propias del municipio.</p>		
<p>Resultado PF - 5, Observación PF - 4 De la acción GI003 denominada "Pago de combustibles y lubricantes para el seguimiento y evaluación de obras" se expidió el cheque número 9 de fecha 16/06/06 por \$20,000.00, determinado como cargo en el estado de cuenta bancario de Fondo III número 150933058 Bancomer y Póliza de Egresos número E00563 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), soportado con facturas números 8955 y 9000 de fechas 30/04/06 y 31/05/06 del proveedor Servicio Presidente Cárdenas, que amparan la adquisición de combustible por \$10,000.00 cada una, sin embargo, se desconoce a que vehículos se les suministró el combustible, faltando vales y/o relación de vehículos oficiales con número de placas, marca, tipo, modelo, número económico, área de adscripción, nombre, cargo y firma de la persona responsable del vehículo y funcionario que autoriza que evidencien la cantidad de litros suministrados. Al respecto el municipio presentó escrito de fecha 12 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez en el cual manifiesta que nunca se llevo bitácora para proveer de gasolina a los vehículos y que el combustible que se adquirió se utilizó para el traslado a las obras, reuniones de comité</p>	<p>PF-06/36-005 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino de aplicación del combustible con valor de \$20,000.00, adquirido mediante el cheque número 09, determinado como cargo en el estado de cuenta bancario de Fondo III número 150933058 Bancomer y Póliza de Egresos número E00563 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), para lo cual, el municipio deberá comprobar que el gasto corresponde a actividades propias del municipio, debiendo exhibir vales y/o relación de los vehículos oficiales en los que fueron suministrados los combustibles, identificando: número de placas, marca, tipo, modelo, número económico y área de adscripción del vehículo, con nombre, cargo y firma del responsable y funcionario que autoriza que evidencie la cantidad de litros recibidos. Asimismo relación con nombres y firmas de los Delegados Municipales a los que se les apoyo con combustible sustentando su argumento.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
y apoyos a Delegados. Sin embargo, el municipio no presenta relación de vehículos oficiales a los que se les suministró el combustible, con n° de placas, modelo, marca, n° económico, área de adscripción, nombre y cargo de la persona responsable del vehículo, así como, relación con nombres y firmas de los Delegados Municipales a los que se les apoyo con combustible que sustenten su argumento.		
Resultado PF - 6, Observación PF - 5 Dentro de la acción número DI002 denominada "Adquisición de equipo de topografía y mobiliario de oficina para las diferentes áreas de la Presidencia Municipal" se elaboró póliza de diario de fecha 05/06/06 por la cantidad de \$65,000.00, soportado con factura número 28595 de fecha 05/06/06 del proveedor "Equipos y Consumibles de Occidente S.A. de C.V." por concepto de adquisición de equipo topográfico para utilizarlo en obras del municipio, faltando de anexar copia de vale de resguardo con nombre y firma del responsable del bien y área a la que está asignado, así como del funcionario que autoriza.	PF-06/36-006 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la adquisición de Bienes Muebles, además de la documentación comprobatoria del gasto, anexar copias de vales de resguardo, indicando nombre y firma de los responsables de los bienes y funcionario(s) que autoriza(n), permitiendo así dar claridad y transparencia del destino y uso de los mismos.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado PF - 7, Observación PF - 6 De los recursos del Fondo III, destinados para Infraestructura Social Básica Municipal, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer, por la cantidad de \$127,577.70 detectados como cargos en estado de cuenta bancario, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, mismos que se listan a continuación: Al respecto el municipio presentó escrito de fecha 14 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo	PF-06/36-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$127,577.70 relativo a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer por el mismo importe, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y acciones aprobadas del Fondo III. Asimismo tampoco exhiben reportes fotográficos, generadores de obra del volumen del trabajo realizado, metas alcanzadas y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas.	No solventa el importe de \$127,577.70 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Saucedo Ramírez en el cual manifiesta que los cheques fueron expedidos del mes de junio al mes de diciembre 2006, anexando copias de estados de cuenta de los citados meses, así como escrito en el que señala en algunos casos el beneficiario y en otros el concepto por el que fueron expedidos los cheques. Sin embargo, el municipio no presenta pólizas cheque ni documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas.		
<p>Resultado PF - 8, Observación PF - 7</p> <p>De los recursos del Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer a nombre de José Manuel Batres Tiscareño, Director de Desarrollo Económico y Social, por la cantidad de \$811,128.00 para la ejecución de dos obras, de los cuales el municipio no exhibió soporte documental, mismos que se listan a continuación:</p> <p>Asimismo para la ejecución de dichas obras el municipio exhibe copias de pólizas cheque, pólizas del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), transferencias, pólizas del sistema CONTPAQ y documentación comprobatoria de erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 137261004 Bancomer de Gasto Corriente, como enseguida se detallan:</p>	<p>PF-06/36-008 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$811,128.00 relativo a los cheques número 58 y 59 expedidos de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y acciones aprobadas del Fondo III. Tampoco exhiben reportes fotográficos, generadores de obra del volumen del trabajo realizado, metas alcanzadas y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas, faltando además, documentos probatorios que autoricen y justifiquen los recursos de Gasto Corriente aplicados en la ejecución de las obras.</p>	<p>No solventa el importe de \$811,128.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado PF - 9, Observación PF - 8</p> <p>El municipio aprobó la acción número FI054 denominada "Adquisición y suministro de frijol de temporal para donación a ejidatarios" por \$396,725.00, la cual fue financiada con recursos de Gasto Corriente de la cuenta bancaria número 137261004 Bancomer, según póliza cheque y transferencias como enseguida se detallan:</p>	<p>PF-06/36-009 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$396,725.00 relativo al cheque número 61 expedido de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer por el mismo importe, del cual el municipio no presentó ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de recursos a la cuenta bancaria número</p>	<p>No solventa el importe de \$396,725.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>De lo anterior, con recursos del Fondo III, se expidió de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer el cheque número 61 de fecha 20/12/06 a nombre de José Manuel Batres Tiscareño, Director de Desarrollo Económico y Social por la cantidad de \$396,725.00, cuyo cheque debió depositarse a la cuenta bancaria número 137261004 Bancomer de Gasto Corriente como reintegro de los recursos aplicados, sin embargo el municipio no presenta evidencia del deposito a la citada cuenta.</p> <p>Aunado a lo anterior el municipio no presenta evidencia de la entrega de 35,226.50 kg. de frijol a los beneficiarios.</p>	<p>137261004 Bancomer de Gasto Corriente. Asimismo tampoco exhibe evidencia por la entrega de 35,226.50 kg. de frijol a los beneficiarios.</p>		
<p>Resultado PF - 10, Observación PF - 9 De los recursos del Fondo III, destinados para Infraestructura Social Básica Municipal, se realizaron transferencias bancarias de la cuenta del Fondo III número 0150933058 Bancomer a la cuenta de Gasto Corriente número 0137261004 Bancomer por la cantidad de \$1'723,223.82, detectadas como cargos y abonos en estados de cuenta bancarios respectivamente, de las cuales el municipio no exhibe pólizas de egreso ni soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos transferidos a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, mismas que se listan a continuación:</p> <p>Al respecto, el municipio presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, en el cual manifiesta que: en los meses de abril, mayo, junio y en algunos otros del ejercicio 2006 se realizaron este tipo de transferencias debido a que se presentaron diversas contingencias económicas y la operación del municipio rebasaba la capacidad financiera de éste, aclarando que el H. Ayuntamiento tuvo</p>	<p>PF-06/36-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Rafael Calzada Vázquez, Sotero Román Román y L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio artículo 75 fracción III y 96 fracción II y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 46 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y por realizar transferencias de Recursos Federales a cuenta bancaria de Gasto Corriente y cuyos recursos fueron aplicados a conceptos diferentes a los autorizados al</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>conocimiento de estos préstamos, asimismo anexan copias de estados de cuenta de los meses citados con sus respectivos auxiliares, y copia de oficio n° 0523 en el cual manifiestan que en la medida de lo posible evitarán este tipo de transferencias. Asimismo, presentan oficios sin número de fechas 21/08/08 y 22/09/08 suscritos por el Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en los cuales nuevamente hacen alusión al escrito citado con anterioridad por lo que no hay evidencia que aclarar. Por tanto, la aclaración del municipio no comprueba ni justifica que las transferencias realizadas se hubieren aplicado a los rubros autorizados conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>no presentar el soporte documental de las obras y acciones autorizadas dentro del FIII.</p>	
<p>Resultado PF - 11, Observación PF - 10 De los recursos del Fondo III, destinados para Infraestructura Social Básica Municipal, se realizaron transferencias mediante órdenes de pago de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer a cuentas bancarias de terceros por la cantidad de \$416,868.22, detectados como cargos en estado de cuenta bancario, de las cuales el municipio no exhibe pólizas de egreso ni soporte documental, que compruebe la aplicación de los recursos transferidos a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación en perjuicio de la transparencia en el manejo de los recursos de dicho Fondo. Las citadas órdenes de pago se listan a continuación:</p> <p>Al respecto el municipio presentó escrito de fecha 14 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez en el cual manifiesta que los cheques fueron expedidos del mes de junio al mes de diciembre 2006, anexando copias de estados de cuenta de los citados meses, así como escrito en el que señala en forma global que las órdenes de pago se</p>	<p>PF-06/36-011 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$416,868.22 relativo a las transferencias realizadas mediante órdenes de pago de la cuenta bancaria número 0150933058 Bancomer por el mismo importe a cuentas bancarias de terceros, de las cuales el municipio no presentó pólizas de egresos ni documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y acciones aprobadas del Fondo III. Asimismo tampoco exhibe reportes fotográficos, generadores de obra del volumen de trabajos realizados, metas alcanzadas y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas.</p>	<p>No solventa el importe de \$416,868.22 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
aplicaron para adquisición de material para obra pública. Sin embargo, el municipio no presenta las órdenes de pago ni documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas.		
Resultado PF - 12, Observación PF - 11 Dentro de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo III, el municipio realizó erogaciones por \$1'638,828.28 con el proveedor Grupo FG y/o Flavio Guerrero Pérez como pago por la adquisición de tubería y accesorios, destinados para diez obras de los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Urbanización Municipal de las cuales se presentaron los expedientes unitarios con el soporte documental del gasto, sin embargo, no anexan reportes fotográficos ni actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras, que se indican a continuación:	PF-06/36-012 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado reportes fotográficos y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras número FI034, FI035, FI040, FI041, FI042, FI044, FI045, FI046, FI047 y FI048 por un monto de \$1'638,828.28.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF - 13, Observación PF - 12 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social. Cabe señalar que en el ejercicio 2004 y 2005 se realizaron observaciones similares, donde se recomendó al municipio que en lo sucesivo integrara a los expedientes unitarios de obra, la documentación técnica y social, recomendación que no fue atendida, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promoverá responsabilidad administrativa.	PF-06/36-013 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Rafael Calzada Vázquez y José Manuel Batres Tiscareño quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Planeación y Desarrollo, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y por no atender las recomendaciones emitidas en los	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	ejercicios anteriores por la Auditoría Superior del Estado, a través de las cuales se solicitaba que se integrara de manera completa a los expedientes unitarios la documentación técnica y social que ampare la participación coordinada del municipio y los comités de obra.	



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF - 14, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$10'610,206.00 del cual corresponde el 100.00% para Obligaciones Financieras, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos.</p> <p>Asimismo, se ejercieron Rendimientos Financieros por la cantidad de \$100,589.19 y Recursos Adicionales por \$330,841.00 mismos que no fueron comprobados.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontraron las observaciones relevantes que se mencionan a continuación:</p>		
<p>Resultado PF - 15, Observación PF - 13</p> <p>De los recursos del Fondo IV, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0150933619 Bancomer, por la cantidad de \$2'013,691.32 detectados como cargos en estado de cuenta bancario, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental, que corresponda a las acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, mismos que se listan a continuación:</p> <p>Al respecto, mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, el municipio presentó copias de facturas de diversos proveedores por un monto de \$2'015,305.65, señalando que éstas corresponden al importe de los cheques expedidos.</p> <p>Sin embargo, no fue posible identificar dichas facturas con los cheques expedidos, ya que no fueron exhibidas las pólizas cheque respectivas, además, amparan en un su mayoría adquisición de materiales y prestación de servicios, de las cuales no exhiben documentos probatorios del destino de su</p>	<p>PF-06/36-014 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$2'013,691.32 relativo a los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0150933619 Bancomer por el mismo importe, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, que corresponda a las acciones aprobadas del Fondo IV.</p>	<p>No solventa el importe de \$2'013,691.32 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>aplicación. Aunado a lo anterior, no presentan acta de Cabildo en la que se apruebe en forma específica el pago a cada uno de los proveedores faltando además, los originales de las facturas.</p>		
<p>Resultado PF - 16, Observación PF - 14 De los recursos del Fondo IV, se realizó transferencia mediante orden de pago de fecha 06/10/2006 de la cuenta bancaria número 0150933619 Bancomer a cuenta bancaria de terceros por la cantidad de \$239,675.96, detectada como cargo en estado de cuenta bancario, de la cual el municipio no exhibió póliza de egreso ni soporte documental, que compruebe la aplicación del recurso transferido a las acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación en perjuicio de la transparencia en el manejo de los recursos de dicho Fondo.</p> <p>El municipio presenta oficio sin número de fecha 21/08/08, suscrito por el Presidente, Síndico y Tesorero municipales en el cual anexan la siguiente documentación: Se realizaron transferencias bancarias de fechas 22/12/06 de la cuenta número 150933619 Fondo IV a la cuenta 137261004 de Gasto Corriente por \$199,257.00 y \$13,733.00; oficios números CON-1493/06 y CON-1861/06 por \$184,057.58 y \$15,199.80, total \$199,257.38, emitidos por el Secretario de Finanzas en el cual informa sobre descuentos por demanda laboral, haciendo del conocimiento que el tribunal de conciliación y arbitraje instruye la liquidación e indemnización a favor de Leonor Rivera Jaramillo, emitiendo la secretaría de finanzas cheques en los meses de septiembre y noviembre, mismos que serán descontados al municipio vía participaciones, no presentándose evidencia al respecto. Asimismo, transferencia de la cuenta bancaria 150933619 Fondo IV a la cta. 137261004 de Gasto Corriente por \$13,733.00, oficio número CON-1502/06 por \$13,732.69 emitido por el Secretario de Finanzas en el cual informa sobre</p>	<p>PF-06/36-015 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$239,675.96 relativo a las transferencias realizadas mediante órdenes de pago de la cuenta bancaria número 0150933619 Bancomer por el mismo importe a cuentas bancarias de terceros, de las cuales el municipio no presentó pólizas de egresos ni documentación comprobatoria, que corresponda a las acciones aprobadas del Fondo IV.</p>	<p>No solventa el importe de \$239,675.96 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>descuentos por demanda laboral, haciendo del conocimiento que el tribunal de conciliación y arbitraje instruye la liquidación e indemnización a favor de Ma. de Jesús López Donlucas, emitiéndose cheque en el mes de septiembre para ser descontado al municipio vía participaciones, no presentándose evidencia al respecto.</p> <p>De lo anterior, la cantidad observada por \$239,675.96, fue pagada en la cuenta número 150933619 de Fondo IV en fecha 06/10/06 según estado de cuenta bancario, mientras que la documentación exhibida por el municipio no corresponde ni en monto ni en fecha al cargo observado, por lo cual la observación no se aclara. Cabe señalar que los documentos exhibidos por el municipio fueron presentados con anterioridad aclarando las acciones números FM008 y FM009.</p>		
<p>Resultado PF - 17, Observación PF - 15</p> <p>De la acción número FM003 aprobada para "Adquisición de maquinaria pesada" por la cantidad de \$2'025,427.00 con recursos de Fondo IV se realizaron transferencias por diversas cantidades bancarias por el mismo importe a la cuenta número 0137261004 Bancomer de Gasto Corriente, compensadas con diversas cantidades durante todo el ejercicio no identificando cual corresponde para la adquisición de la maquinaria.</p> <p>Para la adquisición de la maquinaria el municipio en el mes de mayo realizó transferencia bancaria por \$2'350,000.00 de la cuenta número 0137261004 Bancomer de Gasto Corriente a la cuenta bancaria número 00179547432 Banorte de Gasto Corriente, de la cual se elabora cheque número 09 por \$2'321,400.00 misma que fue depositada en la cuenta número 176673 Banorte para la adquisición de \$212,000.00 dólares para adquirir la maquinaria que se enuncia a continuación:</p> <p>Para la adquisición de la maquinaria el</p>	<p>PF-06/36-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Lic. Rafael Calzada Vázquez, Sotero Román Román, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y C. José Manuel Batres Tiscareño, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Planeación y Desarrollo, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio artículo 75 fracción III y 96 fracción II y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, 46 y en el artículo 5° de la Ley de</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>municipio en el mes de mayo realizó transferencia bancaria por \$2'350,000.00 de la cuenta número 0137261004 Bancomer de Gasto Corriente a la cuenta bancaria número 00179547432 Banorte de Gasto Corriente, de la cual se elabora cheque número 09 por \$2'321,400.00 misma que fue depositada en la cuenta número 176673 Banorte para la adquisición de \$212,000.00 dólares para adquirir la maquinaria que se enuncia a continuación:</p>	<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y por realizar transferencias de Recursos Federales a cuenta bancaria de Gasto Corriente mismas que no fue posible identificar cuales se relacionan con la adquisición de maquinaria, no presentando estados de cuenta bancarios de la cuenta número 00179547432 Banorte a la Auditoría Superior del Estado, además dicha maquinaria no se encuentra regularizada a nombre del municipio. Asimismo, existe un manejo presupuestal y administrativo inadecuado.</p>	
<p>Resultado PF - 18, Observación PF - 16 Con relación a los Recursos Adicionales del ejercicio 2005 aplicados en 2006, fueron depositados en cuenta bancaria número 0137261004 Bancomer de Gasto Corriente, el día 13 de junio del 2006 por un importe de \$330,841.00, de los cuales el municipio no exhibe expediente unitario conteniendo información y documentación financiera que compruebe el destino de aplicación de los recursos ejercidos, que correspondan a las acciones del Fondo IV, para lo que fueron aprobados. En caso de reasignación de recursos, exhibir la autorización del Cabildo mediante el acta respectiva.</p> <p>Al respecto, el municipio presenta escrito de fecha 01 de diciembre de 2007 firmado por el Director de Finanzas, L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez en el cual manifiesta que en lo referente a este punto la cantidad aprobada fue destinada para diferentes obras las cuales se enuncian a continuación: -Construcción de barandal en la Comunidad de San Antonio del Volcán por \$15,000.00. -Aportación para perforación de pozo en la Comunidad de Boquillas por \$288,660.00. -Rehabilitación de salón ejidal en la Cabecera Municipal por \$14,181.00. -Construcción de barandal en escuela primaria</p>	<p>PF-06/36-017 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, la documentación por la cantidad de \$330,841.00 relativo al monto de los Recursos Adicionales del Fondo IV 2005 exhibiendo, expediente unitario conteniendo información y documentación financiera que compruebe el destino de aplicación de los recursos ejercidos, que correspondan a las acciones del Fondo IV, para lo que fueron aprobados. En caso de reasignación de recursos, exhibir la autorización del Cabildo mediante el acta respectiva.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Ex-Hacienda de Jarillas por \$15,000.00.</p> <p>De lo anterior el municipio anexa propuesta de inversión, copia de acta de cabildo de fecha 29 de marzo del 2006 en la cual se aprueban las obras mencionadas, información técnica de las mismas, contrato número CED-FIES-12-05-RF, convenido con CEAPA-GODEZAC-Municipio relacionado con la obra de perforación de pozo, sin embargo, no presentan evidencia documental ni física como facturas de los proveedores y/o contratistas, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que evidencien la ejecución y término de las obras.</p> <p>El municipio presenta oficio sin número de fecha 21/08/08, suscrito por el Presidente, Síndico y Tesorero Municipales en el cual manifiestan lo siguiente:</p> <p>Los Rendimientos del ejercicio 2006 se integraron de la siguiente manera: Aportación para Perforación de Pozo en la Comunidad de Boquillas por la cantidad de \$288,660.00 convenida y ejecutada por la CEAPA teniendo está en su poder el expediente original ya que al municipio sólo le correspondió dicha aportación, Construcción de barandal en la Comunidad de San Antonio del Volcán por \$15,000.00, Construcción de barandal en escuela primaria Ex-Hacienda de Jarillas por \$15,000.00 y Rehabilitación de Salón Ejidal en Cabecera municipal por \$14,181.00. Anexa oficio número 520 suscrito por el Presidente Municipal dirigido a la SEPLADER como propuesta de inversión para la aplicación de los Rendimientos, contrato y convenio realizados entre el municipio y la CEAPA para Perforación de Pozo en dicha Comunidad, reporte fotográfico de los barandales en las escuelas primarias y la Rehabilitación del Salón Ejidal.</p> <p>Sin embargo, no presentan pólizas cheque y soporte documental que evidencie la aplicación de los recursos de Rendimientos a las obras señaladas, faltando además documentación técnica de la perforación del pozo que incluya generadores de obra, reporte fotográfico y acta</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de entrega recepción que evidencie la ejecución y término de la obra. Cabe señalar que la perforación del pozo fue ejecutado por la SECOP, sin que el municipio presente evidencia de la forma en que realizó su aportación por la cantidad de \$286,659.55, cuya obra tiene un costo total de \$864,957.55, según convenio de fecha 09/12/05 y contrato de obra número CED-FIES-12-05-RF. Cabe señalar que los documentos exhibidos por el municipio fueron presentados con anterioridad.		
<p>Resultado PF - 19, Observación PF - 17 Ingresos por recursos del Fondo IV del ejercicio 2006 no identificados, transferidos por la Secretaría de Finanzas vía electrónica el día 31 de octubre del 2006 de la cuenta bancaria número 0504417986 de Banorte por un importe de \$616,643.00, según estado de cuenta bancario, en el cual no se indica la cuenta a la que fueron transferidos dichos recursos, asimismo en el reporte de recursos del Fondo IV ministrados a los municipios y elaborado por la Secretaría de Finanzas aparece el importe citado como ministrado al municipio de Ojocaliente, Zac., de lo anterior, se verificaron los estados de cuenta bancarios del mes de octubre a diciembre de todas las cuentas bancarias que maneja el municipio así como, los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental sin que se hubiere identificado el ingreso de los recursos mencionados, así como la aplicación de los mismos a las obras y/o acciones aprobadas.</p> <p>El municipio presenta oficio sin número de fecha 21/08/08, suscrito por el Presidente, Síndico y Tesorero Municipales en el cual manifiestan lo siguiente: Que la cantidad observada fue transferida a "alguna de las cuentas del municipio" por parte de la Secretaría de Finanzas para ser pagada al banco Interacciones, S.A. ya que se tenía un crédito con esta institución bancaria por la cantidad de \$1'021,000.00 a 90 días el cual fue considerado como adelanto a las</p>	<p>PF-06/36-018 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$616,643.00 relativo a los recursos no identificados del Fondo IV ejercicio 2006, transferidos por la Secretaría de Finanzas vía electrónica el día 31 de octubre del 2006 de la cuenta bancaria número 0504417986 de Banorte, de los cuales el municipio no presentó evidencia del ingreso a cuentas bancarias ni el soporte documental correspondiente por la aplicación de los recursos a obras y/o acciones aprobadas de Fondo IV.</p>	<p>No solventa el importe de \$616,643.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>participaciones del municipio dando un abono por \$210,000.00 quedando un saldo pendiente por \$811,000.00 más \$6,738.15 de intereses. Anexa además, impresión enviada por el gerente del banco recordándole que el pago a la fecha de dicha impresión es por \$817,738.15, cotización suscrita por el propio gerente y la directora ejecutiva de promoción en la cual ponen a consideración una línea de crédito por un importe de \$1'021,000.00, plazo, destino, tasa, comisión, amortización e intereses, oficio por parte del municipio en el cual le confirma al banco Interacciones S.A. que las aportaciones del Fondo IV le llegaran a este en los meses de enero, febrero y marzo 2007 a la cuenta 137261004 de Gasto Corriente para que de ahí se realicen las transferencias a la cuenta que abrió el municipio con dicho banco y efectuar el pago.</p> <p>Sin embargo, no presentan evidencia del depósito realizado por finanzas a "alguna de las cuentas del municipio" por la cantidad observada, ni evidencia de las transferencias o pagos por parte del municipio al banco Interacciones, S.A. Aunado a lo anterior se desconoce el motivo del préstamo ya que en el escrito de referencia dice que para "solventar necesidades urgentes producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles", faltando por consecuencia el soporte documental respectivo, por tanto, la documentación presentada no tiene relación con el hecho de que el municipio no proporciona evidencia del depósito por \$616,643.00 por lo cual la observación no se aclara.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES											
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
<p>Resultado PF - 20, Sin Observación</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$6´706,900.00, que corresponde a la muestra de tres obras revisadas física y documentalmente, aprobadas en el Programa Carreteras Alimentadoras denominadas "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos del camino Nuevo Mundo E.C. Las Arsinas/San Luis Potosí del km 0+00 al 3+500", "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino a Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente Maravillas del km 0+00 al 0.7+000" y "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino a la comunidad de Palmillas".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontró la observación que se menciona a continuación:</p>												
<p>Resultado PF - 21, Observación PF - 18</p> <p>Dentro de la aplicación de recursos provenientes del Programa 3X1 para Migrantes, el municipio realizó erogaciones en tres obras de las cuales se presentaron los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera, sin embargo, en los mismos no anexan reporte fotográfico ni acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las obras, que se indican:</p>	<p>PF-06/36-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en obras ejecutadas en el Programa 3x1 para Migrantes, vigile y supervise la realización de las mismas conforme a los tiempos y especificaciones acordados, presentando al término de las obras el acta de entrega-recepción y reporte fotográfico que comprueben la ejecución de las mismas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</th> <th>IMPORTE APROBADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO NUEVO MUNDO E.C. LAS ARSINAS/SAN LUIS POTOSÍ DEL KM 0+00 AL 3+500</td> <td>\$ 3'757,708.00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A CERRITO DEL AGUA E.C. OJOCALIENTE MARAVILLAS DEL KM 0+00 AL 0.7+000.</td> <td>1'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE PALMILLAS</td> <td>1'949,192.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 6'706,900.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO NUEVO MUNDO E.C. LAS ARSINAS/SAN LUIS POTOSÍ DEL KM 0+00 AL 3+500	\$ 3'757,708.00	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A CERRITO DEL AGUA E.C. OJOCALIENTE MARAVILLAS DEL KM 0+00 AL 0.7+000.	1'000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE PALMILLAS	1'949,192.00	TOTAL	\$ 6'706,900.00	<p>PF-06/36-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras del Programa 3X1 mencionadas, asimismo vigile la ejecución y término de las mismas informando de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO											
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO NUEVO MUNDO E.C. LAS ARSINAS/SAN LUIS POTOSÍ DEL KM 0+00 AL 3+500	\$ 3'757,708.00											
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A CERRITO DEL AGUA E.C. OJOCALIENTE MARAVILLAS DEL KM 0+00 AL 0.7+000.	1'000,000.00											
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE PALMILLAS	1'949,192.00											
TOTAL	\$ 6'706,900.00											

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-1, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,751,429.91, cantidad ejercida en su totalidad, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 25 obras programadas fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p> <p>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 25 (veinticinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado OP-2, Observación OP-1</p> <p>Para la obra "Ampliación de la red de drenaje en calle principal, comunidad de Pastoría"; se aprobó un monto federal de \$ 379,341.00, para la ampliación de la red de drenaje consistente en excavación en material tipo III, cama de arena, colocación de 85.5 ml de tubo de 12 pulgadas, construcción de siete pozos de visita y relleno de zanja producto de la excavación.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo presenta conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$58,944.71; correspondientes a 85.50 m2 de limpia, trazo y nivelación; 61.56 m3 de excavación en material tipo III, 5.13 m3 de cama de arena, 85.5 ml de tubo de 12" y 43.21 m3 de relleno de zanja con material producto de la excavación.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque No. 5 y 20 de fechas 8 de junio y 10 de julio de 2006, por importes de \$224,400.01 y \$154,941.00, con respaldo de facturas No. 60 del 4 de julio de 2006 por un importe de \$ 154,941.00, a nombre de Arteaga y Estrada Constructores S.A. y factura No.102165 del 6 de junio de 2006 por un monto de \$ 224,400.01 a nombre de Ferretera de Zacatecas S.A.</p>	<p>OP-06/36-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$58,944.71, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Ampliación de la red de drenaje en calle principal, comunidad de Pastoría", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido ejecutados, exhibiendo acta de entrega - recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la ejecución de los mismos.</p>	<p>No solventa el importe de \$58,944.71 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
<p>Resultado OP-3, Observación OP-2</p> <p>Para la obra "Pavimentación del camino a la localidad, Pozo de Jarillas"; se aprobó un monto federal de \$549,605.00, para el suministro y aplicación de 10,500 litros de emulsión de baja viscosidad, 12,000 litros de riego de liga con emulsión, 70 m3 de arena para base impregnada, 80 m3 de riego de sello y 280 m3 de carpeta de concreto asfáltico de 4 cm de espesor.</p> <p>Durante la revisión física se encontró la obra sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental no se tiene evidencia de que se haya liberado recurso alguno,</p>	<p>OP-06/36-002 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado aclarar la no iniciación de la obra "Pavimentación del camino a la localidad, Pozo de Jarillas" para la cual se desconoce si existió erogación parcial o total de recursos en el ejercicio 2006 por un monto de \$549,605.00, para efectos de aclaración deberán exhibir el acta de entrega - recepción, reporte fotográfico y demás documentación que compruebe la aplicación del</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
asimismo no se presenta documentación comprobatoria que respalde el monto aprobado.	recurso, el inicio y terminación de la obra citada.	
<p>Resultado OP-4, Observación OP-3</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico estampado incluye guarniciones y banquetas en calle Lerdo de Tejada, cabecera municipal"; se aprobó un monto federal de \$788,889.00, para la colocación de 3,800 m2 de piso de concreto hidráulico, excavación de 1,146 ml en material tipo "A" para colocación de red de agua potable y alcantarillado, tendido de 482 ml de tubería de agua potable, tendido de 482 ml de tubería de alcantarillado y colocación de piezas especiales para descargas domiciliarias.</p> <p>Durante la revisión física la obra se encontró terminada y en operación en cuanto a las metas programadas, sin embargo se presume que existe duplicidad en la ejecución de los conceptos realizados, debido a que los conceptos programados en esta obra, fueron ejecutados mediante 2 obras de pavimento de concreto hidráulico (cemento del Programa Estatal de Obras por un importe de \$455,000.00 y el desmoldante, color, grava - arena y pago de mano de obra mediante el Programa Municipal de Obras por la cantidad de \$147,755.89), además de 3 obras de agua potable (adquisición de piezas especiales del Fondo III por un importe de \$119,258.00, del Programa Municipal de Obras por la cantidad de \$19,167.50 y la adquisición de tubo en el Fondo III por un monto de \$61,739.59) y 2 obras de alcantarillado (adquisición de tubo por importe de \$176,171.32 y piezas especiales por la cantidad de \$104,952.00, las dos del Fondo III), dando un importe total de \$1,084,044.30 monto adicional ejercido al importe aprobado para esta obra.</p> <p>Cabe hacer mención que del importe aprobado para esta obra, sólo se presentan 6 listas de raya por el monto de \$100,738.00, cantidad justificable existiendo un saldo por \$688,151.00 que no son justificables en la obra, además de no presentar documentación comprobatoria del gasto, tales como facturas, estimaciones, números</p>	<p>OP-06/36-003 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$479,614.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico estampado incluye guarniciones y banquetas en calle Lerdo de Tejada, cabecera municipal", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido ejecutados, para lo cual deberá anexar relación que describa los conceptos y las cantidades realizadas, exhibiendo acta de entrega – recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la ejecución de los mismos.</p> <p>OP-06/36-004 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de \$208,537.00, los cuales se desconoce si existió la erogación parcial o total de los recursos en el ejercicio 2006, además de que no se encontró evidencia que se hayan aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico estampado incluye guarniciones y banquetas en calle Lerdo de Tejada, cabecera municipal", debido a que la obra fue ejecutada mediante varias obras de diferentes programas; para efectos de aclaración deberán exhibir</p>	<p>Solventa.</p> <p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>generadores, por lo que se desconocen los conceptos ejecutados con dicho importe.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$580,352.00 mediante las pólizas cheque números 15, 17, 18, 21, 22, 24, 32, 38, 40, 41, 42, 45 y 58 de fechas 23 y 30 de junio, 7, 17, 21 y 28 de julio, 11 de agosto, 1, 7, 14 y 29 de septiembre y 20 de diciembre de 2006, por importes de \$20,538.00, \$18,400.00, \$19,300.00, \$13,600.00, \$16,100.00, \$12,800.00, \$16,300.00, \$18,500.00, \$15,478.00, \$15,336.00, \$6,900.00, \$7,100.00 y \$400,000.00, respectivamente a nombre de José Manuel Batres Tiscareño, presentando como comprobación solo copias de 6 listas de raya del 12 de junio al 28 de julio de 2006, por un monto total de \$100,738.00, a la fecha de revisión no se ha liberado la cantidad de \$208,537.00, tampoco se ha presentado documentación comprobatoria del gasto por la cantidad de \$479,614.00.</p>	<p>elementos probatorios de cuales fueron los conceptos realizados con el monto mencionado, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la ejecución de los mismos.</p>		
<p>Resultado OP-5, Observación OP-4</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico estampado incluye guarniciones y banquetas en calle Hidalgo, cabecera municipal"; se aprobó un monto federal de \$411,128.00, para la colocación de 2,300 m2 de piso de concreto hidráulico, excavación de 491 ml en material tipo "A" para colocación de red de agua potable y alcantarillado, tendido de 206 ml de tubería de agua potable, tendido de 206 ml de tubería de alcantarillado y colocación de piezas especiales para descargas domiciliarias.</p> <p>Durante la revisión física la obra se encontró terminada y en operación en cuanto a las metas programadas, sin embargo se presume que existe duplicidad en la ejecución de los conceptos realizados, debido a que los conceptos programados en esta obra, fueron ejecutados mediante 3 obras de pavimento de concreto hidráulico (cemento del Programa Estatal de Obras por montos de \$223,825.00 y \$187,250.00, el desmoldante, color, grava - arena y pago de mano de obra mediante el Programa Municipal de</p>	<p>OP-06/36-005 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$466,598.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico estampado incluye guarniciones y banquetas en calle Hidalgo, cabecera municipal", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido ejecutados, para lo cual deberá anexar relación que describa los conceptos y las cantidades realizadas, exhibiendo acta de entrega - recepción, reporte fotográfico y demás documentación</p>		<p>Solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Obras por la cantidad de \$447,787.63), 2 obras de agua potable (adquisición de tubería por \$14,881.11 y piezas especiales por importe de \$81,825.00, las dos del Fondo III) y 1 obra de alcantarillado (adquisición de tubo en el Fondo III por \$107,510.15), dando un importe total de \$1,063,078.89 monto adicional ejercido al importe aprobado para esta obra.</p> <p>Cabe hacer mención que el importe aprobado para esta obra no es razonable, además de que no se presenta documentación comprobatoria que justifique la erogación del importe aprobado.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que se liberó y ejerció la cantidad de \$466,598.00 mediante las pólizas cheque números 47, 48 y 59 de fechas 18 y 20 de octubre y 20 de diciembre de 2006, por importes de \$16,100.00, \$10,000.00 y \$411,128.00, respectivamente de los cuales se desconoce el nombre del beneficiario, debido a que estos cheques fueron obtenidos del estado de cuenta No. 0150933058 y verificados en el SACG (Sistema Automático de Contabilidad Gubernamental), faltando por presentar la documentación comprobatoria correspondiente a los cheques emitidos.</p>	<p>necesaria para hacer constar la ejecución de los mismos.</p>	
<p>Resultado OP-6, Observación OP-5 Para la obra "Adecuación de planta baja de la Presidencia Municipal para oficinas del Presidente y el H. Cabildo, Ojocaliente" se aprobó un monto de \$328,767.00, para la construcción de 247.49 m2 de firme de concreto, 380.46 m2 de aplanado en muros y plafones, 107.28 m2 de muro de tablaroca, 454.26 m2 de pintura vinílica, 80.53 m2 de muro de tabique, 42.85 m2 de piso de cerámica, 18.45 ml perfilación de pecho de paloma y guarnición, 3 puertas de tambor, salidas eléctricas, protecciones de fierro forjado para ventanas, 1 puerta de aluminio y 18.14 m2 de alfombra.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró en proceso de construcción, faltando la construcción de 40 m2 de muro de tabique, por un monto de \$16,800.00, cabe hacer mención que esta obra se</p>	<p>OP-06/36-006 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$16,800.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Adecuación de planta baja de la Presidencia Municipal para oficinas del Presidente y el H. Cabildo, Ojocaliente" debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos</p>	<p>No solventa el importe de \$16,800.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>ejecutó por administración directa.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado por la cantidad de \$328,767.00 se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque números 094 y 66, de fechas 12 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$328,767.00, respectivamente a nombre de Felipe García Roque con la factura 466 de Felipe García Roque por la cantidad de \$328,767.00.</p>	<p>pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma</p>		
<p>Resultado OP-7, Observación OP-6</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz Sur, Ojocaliente" se aprobó un monto de \$132,696.00, para la construcción de 690 m2 de pavimento de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se desconoce la liberación parcial o total de los recursos, ya que no presenta documentación alguna para su validación.</p>	<p>OP-06/36-07 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de \$132,696.00, de los cuales se desconoce si existió la erogación parcial o total de los recursos en el ejercicio 2006, además de que no se encontró evidencia que se hayan aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz Sur, Ojocaliente"; para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que la obra ha sido terminada exhibiendo acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar su terminación.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p>Resultado OP-8, Observación OP-7</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Cartero Norte (Los Palmeros), colonia Casa Blanca; Ojocaliente" se aprobó un monto de \$150,000.00, para la construcción de 780 m2 de pavimento de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se desconoce la liberación parcial o total de los recursos ya que no presenta documentación alguna para su validación.</p>	<p>OP-06/36-008 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de \$150,000.00, de los cuales se desconoce si existió la erogación parcial o total de los recursos en el ejercicio 2006, además de que no se encontró evidencia que se hayan aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Cartero Norte (Los Palmeros), colonia Casa</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	Blanca; Ojocaliente"; para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que la obra ha sido terminada exhibiendo acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar su terminación.		
<p>Resultado OP-9, Observación OP-8</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Álamo colonia Parga; Ojocaliente" se aprobó un monto de \$283,528.00, para la construcción de 1,480 m2 de pavimento de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se desconoce la liberación parcial o total de los recursos ya que no presenta documentación alguna para su validación.</p>	<p>OP-06/36-009 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de \$283,528.00, de los cuales se desconoce si existió la erogación parcial o total de los recursos en el ejercicio 2006, además de que no se encontró evidencia que se hayan aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Álamo colonia Parga; Ojocaliente"; para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que la obra ha sido terminada exhibiendo acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar su terminación.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p>Resultado OP-10, Observación OP-9</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga; Ojocaliente" se aprobó un monto de \$130,152.00, para la construcción de 680 m2 de pavimento de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se desconoce la liberación parcial o total de los recursos ya que no presenta documentación alguna para su validación.</p>	<p>OP-06/36-010 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de \$130,152.00, de los cuales se desconoce si existió la erogación parcial o total de los recursos en el ejercicio 2006, además de que no se encontró evidencia que se hayan aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga; Ojocaliente"; para efectos de aclaración deberán</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	exhibir elementos probatorios de que la obra ha sido terminada exhibiendo acta de entrega-recepción con la participación del Contralor Municipal como testigo, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar su terminación.	
<p>Resultado OP-11, Observación OP-10 Para la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en rancho La Luz; Ojocaliente" se aprobó un monto de \$213,360.00, para el suministro y colocación de 16 postes cónicos de concreto y un transformador de 15 KVA.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin terminar, falta la colocación de 1 poste y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad, mismos que ascienden a un monto de \$8,000.00, cabe hacer mención que esta obra se observó improcedente ya que sólo se benefició a una persona no cumpliendo el motivo para el cual se destinó el programa no obstante se ejecutó por contrato.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado por la cantidad de \$213,360.00 se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque números 43, 39 y 34 de fechas 26 de octubre, 26 y 5 de septiembre y 28 de agosto de 2006 a nombre de Edmundo Acosta Ramírez con las facturas 117, 115, 114 y 113 de la misma persona, por las cantidades de \$28,016.00, \$50,000.00, \$50,000.00 y \$85,344.00.</p>	<p>OP-06/36-011 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$8,000.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en rancho La Luz; Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	Solventa.
<p>Resultado OP-12, Observación OP-11 Para la obra "Programa de bacheo en calles del segundo cuadro de la ciudad; Ojocaliente" se aprobó un monto de \$71,787.00, para el suministro de asfalto para bacheo en calles del segundo cuadro de la ciudad.</p> <p>Durante la revisión física se encontró el bacheo en varias calles de la ciudad, sin embargo, el municipio no presenta relación del total de calles donde se aplicó, asimismo no se presenta documentación comprobatoria donde se indique la</p>	<p>OP-06/36-012 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas por un importe de \$43,681.70, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación parcial del recurso sin presentar</p>	Solventa.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>cantidad de mezcla asfáltica adquirida, por lo que no se puede determinar si dicho bacheo verificado corresponde al presupuestado en este programa, además de no contar con los elementos para determinar el estado en que se encuentra la obra.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que se liberó y ejerció la cantidad de \$43,681.70 mediante las pólizas cheque números 26, 30, 31 y 35 de fechas 28 de julio, 4, 8 y 15 de agosto de 2006, por importes de \$12,834.00, \$13,600.00, \$4,485.00 y \$12,762.70, de los cuales se desconoce el nombre del beneficiario, debido a que estos cheques fueron con cargo obtenido del estado de cuenta No. 0150933058 y verificado en el SACG, faltando por presentar la documentación comprobatoria correspondiente a los cheques emitidos.</p>	<p>documentación comprobatoria, ni relación de calles donde se aplicó el bacheo en la obra "Programa de bacheo en calles del segundo cuadro de la ciudad; Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo relación de calles donde fue aplicado el bacheo, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	
	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-13, Sin Observaciones</p> <p>La entidad fiscalizada aplicó recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa.</p>		



INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de las siguientes observaciones:			
<p>Resultado OP-14, Observación OP-12 Durante la revisión de 3 obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectó que el municipio ejecutó las obras "Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas" y "Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. San Luís Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo" realizadas con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que fueron adjudicadas mediante invitación a tres empresas constructoras, siendo que por los montos aplicados se debió realizar a través de licitación pública, además de que no se presentan los catálogos de conceptos de las dos obras mencionadas.</p>	<p>OP-06/36-013 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Lic. Rafael Calzada Vázquez y José Manuel Bártres Tiscareño, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por no realizar la adjudicación de la obra "Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas" y "Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. San Luís Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo" de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden Federal y 46 anexo 14 del Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio 2006, situación que se presentó por no atender la recomendación 05-036-010 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2005 y por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado OP-15, Observación OP-13 Para la obra "Pavimento de carretera Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente – Maravillas del km. 0+000 al 0+700, Cerrito del Agua"; se aprobó un monto de \$1'000,000.00, en aportaciones federal, estatal, municipal y de beneficiarios de \$ 250,000.00 cada una, para la pavimentación con asfalto, a base de construcción de terracerías, obras de drenaje,</p>	<p>OP-06/36-014 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$248,458.40, correspondiente al sobrecosto por kilómetros ejecutados en la obra "Pavimento de carretera Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente – Maravillas del km. 0+000 al</p>		<p>No solventa el importe de \$248,458.40 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES																						
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>carpeta asfáltica y señalamiento de 700 ml de carretera; la obra se adjudicó por invitación a tres personas; por un monto de \$ 1'000,000.00.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la verificación y cuantificación de volúmenes, así como al análisis comparativo de los precios unitarios del costo por kilómetro de obras similares licitadas, adjudicadas y ejecutadas en el municipio en el mismo ejercicio, el costo total de la obra por un monto de \$1'000,000.00, en la construcción de terracerías, obras de drenaje, señalización y carpeta asfáltica en una longitud de 0.7 km de longitud, presenta un costo elevado, siendo que las características de las obras son similares, tal como se indica en las obras siguientes: "Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. San Luis Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo", en la que el costo por km fue de \$ 1'073,630.86; así como la "Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas" con un costo por km de \$ 948,633.11, teniendo un costo promedio por kilómetro de \$1,073,630.86.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OBRA</th> <th>META</th> <th>IMPORTE ADJUDICADO</th> <th>COSTO POR KILOMETRO</th> <th>DIFERENCIA (SOBRECOSTO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas</td> <td>2.0 Km.</td> <td>\$1,897,266.22</td> <td>\$948,633.11</td> <td>-\$124,997.75</td> </tr> <tr> <td>2 Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. - San Luis Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo</td> <td>3.5 Km.</td> <td>\$3,757,708.00</td> <td>\$1,073,630.86</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>3 Pavimento de carretera Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente - Maravillas del km. 0+000 al 0+700, Cerrito del Agua</td> <td>0.7 Km.</td> <td>\$1,000,000.00</td> <td>1,428,571.43</td> <td>\$248,458.40</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: el sobrecosto esta calculado en base al costo por kilometro de la obra número 2. Por lo anterior se considera que existe diferencia considerable en el costo por kilómetro en las tres obras; mismas que son de similares características y ejecutadas en el mismo periodo; presentándose una diferencia de \$248,458.40.</p>	No. OBRA	META	IMPORTE ADJUDICADO	COSTO POR KILOMETRO	DIFERENCIA (SOBRECOSTO)	1 Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas	2.0 Km.	\$1,897,266.22	\$948,633.11	-\$124,997.75	2 Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. - San Luis Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo	3.5 Km.	\$3,757,708.00	\$1,073,630.86	\$0.00	3 Pavimento de carretera Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente - Maravillas del km. 0+000 al 0+700, Cerrito del Agua	0.7 Km.	\$1,000,000.00	1,428,571.43	\$248,458.40	<p>0+700, Cerrito del Agua", en base al análisis comparativo de los precios unitarios del costo por kilómetro de obras similares licitadas, adjudicadas y ejecutadas en el municipio en el mismo ejercicio, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios que fundamenten el sobre precio en el costo por kilómetro ejecutado, para lo cual deberá presentar el análisis de precios correspondiente, así como demás documentos que sean necesarios para su justificación.</p>			
No. OBRA	META	IMPORTE ADJUDICADO	COSTO POR KILOMETRO	DIFERENCIA (SOBRECOSTO)																				
1 Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas	2.0 Km.	\$1,897,266.22	\$948,633.11	-\$124,997.75																				
2 Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. - San Luis Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo	3.5 Km.	\$3,757,708.00	\$1,073,630.86	\$0.00																				
3 Pavimento de carretera Cerrito del Agua E.C. Ojocaliente - Maravillas del km. 0+000 al 0+700, Cerrito del Agua	0.7 Km.	\$1,000,000.00	1,428,571.43	\$248,458.40																				
<p>Resultado OP-16, Observación OP-14 Para la obra "Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas"; se aprobó un monto total de \$1,949,192.00,</p>	<p>OP-06/36-015 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas,</p>	<p>No solventa el importe de \$9,171.80 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento</p>																						

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>en aportaciones federal, estatal, municipal y de beneficiarios por un monto de \$487,298.00 cada una, para la pavimentación con asfalto, a base de construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento de 2,000 ml de carretera; la obra se adjudicó por invitación a tres personas; por un monto de \$1,897,266.22</p> <p>Durante la revisión física se encontró inconclusa, con un avance aproximado del 98%, faltando por colocar 7 fantasmas, asimismo la obra presenta deficiencias constructivas consistentes en asentamientos de terraplén a los costados de los 3 puentes construidos, ocasionando que se formen rampas en dichos puentes, conceptos que involucran un importe de \$9,171.80.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$1,576,959.15 mediante la póliza cheque No 3 y 2 ordenes de pago de fechas 29 de noviembre de 2006 y 8 de febrero de 2007, por importes de \$569,179.90, \$51,885.55, \$336,506.87 y \$619,386.83, a nombre de la empresa constructora COINCAT, S.A. de C.V., presentando las facturas nos. 889, 900, 901, 909 y 910 de fechas 24 de noviembre, 4, 18 y 31 de diciembre de 2006, por montos iguales a los cheques emitidos. Falta por liberar la cantidad de \$372,232.85.</p>	<p>por un importe de \$9,171.80, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación de carretera a Palmillas del km. 3+000 al 5+000, Palmillas", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma</p>	<p>de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-17, Observación OP-15 Para la obra "Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. San Luís Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo"; se aprobó un monto total de \$3,757,708.00, en aportaciones federal, estatal, municipal y de beneficiarios por un monto de \$939,427.00 cada una, para la pavimentación con asfalto, a base de construcción de terracerías, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento de 3,500 ml de carretera; la obra se adjudicó por invitación a tres personas; por un monto de \$3,757,708.00.</p>	<p>OP-06/36-016 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas por un importe de \$5,691.25, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación de camino Nuevo Mundo E.C. San Luís Potosí del km. 0+000 al km. 3+500, Nuevo mundo", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo</p>	<p>Solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Durante la revisión física se encontró inconclusa, con un avance aproximado del 98%, faltando por colocar 34 fantasmas por un monto de \$5,691.25.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$3,502,525.84 mediante las pólizas cheque No 2, 5 y 4 ordenes de pago de fechas 14 de noviembre, 6 y 27 de diciembre de 2006, 9 y 23 de enero y 26 de marzo de 2007, por importes de \$1,127,312.40, \$729,134.59, \$496,078.85, \$650,000.00, \$300,000.00 y \$200,000.00 a nombre de la empresa constructora COINCAT, S.A. de C.V., presentando las facturas nos. 858, 873, 900, 906 y 907 de fechas 20 de octubre, 21 de noviembre, 4 y 16 de diciembre de 2006, por montos de \$1,127,312.40, \$729,134.59, \$9,141.87, \$496,078.85 y \$896,484.16. Falta por liberar un importe de \$255,182.16.</p>	<p>acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma</p>	

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECO) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 18 (dieciocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP-18, Observación OP-16</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, comunidad de Buenavista"; se aprobó un monto federal de \$38,500.00, para la construcción de 440.00 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$3,010.00, correspondiente a 1.72 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 22.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECO por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>OP-06/36-017 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$3,010.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, comunidad de Buenavista", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$3,010.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-19, Observación OP-17</p> <p>Para la obra "Construcción de vado en la calle de la clínica, la Concepción"; se aprobó un monto federal de \$35,000.00, para la construcción de 720.00 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$1,905.00 correspondientes a 1.27 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 20.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el</p>	<p>OP-06/36-018 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas por un importe de \$1,905.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Construcción de vado en la calle de la clínica, la Concepción", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$1,905.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.		
<p>Resultado OP-20, Observación OP-18</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, Pastoría"; se aprobó un monto federal de \$52,500.00, para la construcción de 660.00 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al material aplicado; por un monto de \$2,505.00 correspondientes a 1.67 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 30.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>OP-06/36-019 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$2,505.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, Pastoría", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$2,505.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-21, Observación OP-19</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, colonia Martel, Ojocaliente"; se aprobó un monto federal de \$33,250.00, para la construcción de 380.00 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$4,952.00 correspondientes a 2.83 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 19.00 toneladas, incluidas</p>	<p>OP-06/36-020 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas por un importe de \$4,952.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, colonia Martel, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer</p>	<p>No solventa el importe de \$4,952.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.	constar la aplicación de los materiales.	
<p>Resultado OP-22, Observación OP-20 Para la obra "Construcción de cancha de usos múltiples y banqueteta, San Cristóbal"; se aprobó un monto federal de \$63,000.00, para la construcción de 660.00 m2 de piso de concreto hidráulico y 360.00 m2 de banqueteta.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$7,000.00 correspondientes a 4.00 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 36.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>OP-06/36-021 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$7,000.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Construcción de cancha de usos múltiples y banqueteta, San Cristóbal", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$7,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-23, Observación OP-21 Para la obra "Construcción explanada, guarniciones y banquetas en la iglesia, San Cristóbal"; se aprobó un monto federal de \$55,125.00, para la construcción de 444.00 m2 de piso de concreto hidráulico y 240.00 m2 de banquetas.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$14,595.00 correspondientes a 8.34 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de los beneficiarios.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del</p>	<p>OP-06/36-022 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$14,595.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Construcción explanada, guarniciones y banquetas en la iglesia, San Cristóbal", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás</p>	<p>No solventa el importe de \$14,595.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo 31.50 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.	documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.	
<p>Resultado OP-24, Observación OP-22</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo segunda etapa, Ojocaliente"; se aprobó un monto federal de \$187,250.00, para la construcción de 2,979.80 m2 de piso de concreto hidráulico, 1,014 m2 de banquetta y 846 ml. de guarnición.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$10,797.50, correspondiente a 6.17 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de la Dirección de Obras Públicas, quien reporta la entrega de 228.73 toneladas de cemento por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social para la ejecución de la obra.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo a 234.9 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>OP-06/36-023 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$10,797.50, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo segunda etapa, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizados elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$10,797.50 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-25, Observación OP-23</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lerdo de Tejada, Ojocaliente"; se aprobó un monto federal de \$455,000.00, para la construcción de 3,921.20 m2 de piso de concreto hidráulico, 1,294 m2 de banquetta y 863 ml. de guarnición.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$50,540.00, correspondiente a</p>	<p>OP-06/36-024 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$50,540.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lerdo de</p>	<p>No solventa el importe de \$50,540.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>28.88 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de la Dirección de Obras Públicas, quien reporta la entrega de 231.12 toneladas de cemento por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social para la ejecución de la obra.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo a 260.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>Tejada, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	
<p>Resultado OP-26, Observación OP-24</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 18 de enero sur, Col. Lázaro Cárdenas, Ojocaliente "; se aprobó un monto federal de \$112,000.00, para la construcción de 1,291 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo en base a la cuantificación de materiales presenta diferencia del material asignado con respecto al aplicado; por un monto de \$5,162.50, correspondiente a 2.95 toneladas de cemento gris; la obra se ejecutó por administración directa a través de la Dirección de Obras Públicas, quien reporta la entrega de 61.05 toneladas de cemento por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social para la ejecución de la obra.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo a 64.00 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>OP-06/36-025 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$5,162.50, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle 18 de enero sur, Col. Lázaro Cárdenas, Ojocaliente ", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar la aplicación de los materiales.</p>	<p>No solventa el importe de \$5,162.50 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-27, Observación OP-25</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga, Ojocaliente" se aprobó un monto de \$63,350.00, para la construcción de 680 m2 de</p>	<p>OP-06/36-026 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al</p>	<p>No solventa el importe de \$63,350.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades</p>

INFORME DETALLADO:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>pavimento de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró sin iniciar, sin embargo la Dirección de Desarrollo Económico y Social reporta la entrega de 36.20 toneladas de cemento gris por un monto de \$63,350.00, los cuales no se encontraron resguardados en la obra. Cabe mencionar que esta obra, solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Estatal de Obra (PEO), correspondiendo a 36.20 toneladas, incluidas dentro del convenio celebrado entre el municipio de Ojocaliente y la SECOP por un total de 1,379.00 toneladas.</p>	<p>erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$63,350.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber iniciado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA HÁBITAT	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado OP-28, Observación OP-26</p> <p>Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, Col. Lázaro Cárdenas, Ojocaliente"; se aprobó un monto federal de \$390,374.00, con aportación federal y municipal de \$195,187.00 cada una, para la construcción de 1,126 m2 de piso de concreto hidráulico.</p> <p>Durante la revisión física se encontró inconclusa con un avance físico aproximado del 80%, faltando de ejecutar la cantidad de 263.80 m2 de piso de concreto hidráulico por un monto de \$98,390.89, conforme a las metas contratadas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció un importe de \$273,262.00 mediante las pólizas cheque nos. 24 y 62 de fechas 3 de julio y 1 de septiembre de 2006, a nombre del contratista José Antonio Zamora Ruelas, quien presentó las facturas No. 273, 274 y 277 de fechas 3 y 21 de julio y 21 de agosto de 2006, por montos de \$117,112.00, \$117,112.00 y \$156,150.00. Falta por presentar póliza cheque por la cantidad de \$117,112.00.</p>	<p>OP-06/36-027 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$98,390.89, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, Col. Lázaro Cárdenas, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizados elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizado exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>No solventa el importe de \$98,390.89 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado OP-29, Observación OP-27</p> <p>Para la obra "Construcción del centro de desarrollo comunitario 1ª etapa Barrio de San Miguel, Ojocaliente" se aprobó un monto de \$768,413.00, para la construcción de centro comunitario.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró en proceso, faltando la unidad de juegos infantiles, salidas hidráulicas y sanitarias para lavabo, mingitorio, vertedero y/o tarja, suministro y colocación de tinaco de 1,100 lts, 2 lavabos, la acometida eléctrica, aplicación de pintura vinílica, chapeado de cantera, salida hidráulica para lavaderos, reposición de vidrios y puerta de herrería en segundo acceso segundo nivel, conceptos que suman un monto de \$51,120.72, cabe hacer mención que esta obra se ejecutó por invitación a 3 contratistas.</p>	<p>OP-06/36-028 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la entidad fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Ojocaliente, Zacatecas, por un importe de \$51,120.72, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, habiéndose constatado que existió erogación total del recurso sin haber terminado la obra "Construcción del centro de desarrollo comunitario 1ª etapa Barrio de San Miguel, Ojocaliente", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para</p>	<p>No solventa el importe de \$51,120.72 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA HÁBITAT																																																																														
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																															
Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado por la cantidad de \$768,422.96 se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque nos. 82, 26, 63, 67, 69, 73 y 76 de fechas 6 y 22 de diciembre, 10 de julio, 1 de septiembre, 6 y 19 de octubre y 30 de noviembre de 2006 a nombre de Constructora DIRPO, S.A. de C.V. con las facturas nos. 353, 275, 297, 315, 334 y 347 de la misma compañía, por las cantidades de \$22,928.57, \$230,523.90, \$210,141.48, \$91,037.21, \$65,293.49 y \$148,488.35.	hacer constar el término de la misma.																																																																															
<p>Resultado OP-30, Observación OP-28</p> <p>El municipio presentó durante el ejercicio 2006, obras no iniciadas y en proceso de construcción de los diferentes programas de inversión fiscalizadas, en las cuales se realizó erogación de recursos con existencia de conceptos pagados no ejecutados, las cuales se mencionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBSERVACIÓN</th> <th>CONCEPTOS OBSERVADOS</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align:center">FONDO III</td> </tr> <tr> <td>1 Ampliación de la Red de drenaje en calle principal, comunidad de Pastora</td> <td>58,944.71</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td>2 Adecuación de planta baja de la Presidencia Municipal para oficinas del Presidente y el H. Cabildo, Ojocaliente</td> <td>16,800.00</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td>3 Ampliación de la red de energía eléctrica en rancho La Luz</td> <td>8,000.00</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align:center">3X1 PARA MIGRANTES</td> </tr> <tr> <td>4 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en camino a Pamilas</td> <td>9,171.80</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td>5 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino a la localidad de Nuevo mundo</td> <td>5,691.25</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align:center">PROGRAMA HABITAT</td> </tr> <tr> <td>6 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cardenas, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal</td> <td>98,390.89</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td>7 Construcción del centro de desarrollo comunitario 1ª etapa Barrio de San Miguel, Ojocaliente</td> <td>51,120.72</td> <td>NOCONCLUSA</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align:center">PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>8 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, comunidad de Buenavista</td> <td>3,010.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>9 Construcción de Vado en la calle de la clínica, comunidad de la Concepción</td> <td>1,905.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>10 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, comunidad de Pastora</td> <td>2,505.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>11 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, colonia Marret, Cabecera Municipal</td> <td>4,952.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>12 Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, comunidad de San Cristóbal</td> <td>7,000.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>13 Construcción explanada, guarniciones y banquetas en la iglesia, comunidad de San Cristóbal</td> <td>14,595.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>14 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, Cabecera Municipal</td> <td>10,797.50</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>15 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lerdo de Tejada, Cabecera Municipal</td> <td>50,540.00</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>16 Pavimentación con concreto hidráulico en calle 18 de enero sur, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal</td> <td>5,162.50</td> <td>EN PROCESO</td> </tr> <tr> <td>17 Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga, Ojocaliente</td> <td>63,350.00</td> <td>NO INICIAR</td> </tr> <tr> <td>18 Pavimentación de camino a la localidad de Pozo de Jimiles</td> <td>549,605.00</td> <td>NO INICIAR</td> </tr> <tr> <td>19 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz Sur, Ojocaliente</td> <td>132,696.00</td> <td>NO INICIAR</td> </tr> <tr> <td>20 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Carriero Norte, col. Casa Blanca, Ojocaliente</td> <td>15,000.00</td> <td>NO INICIAR</td> </tr> <tr> <td>21 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Atlano, privada Valadez, col. Parga, Ojocaliente</td> <td>130,152.00</td> <td>NO INICIAR</td> </tr> </tbody> </table>	OBSERVACIÓN	CONCEPTOS OBSERVADOS	ESTADO	FONDO III			1 Ampliación de la Red de drenaje en calle principal, comunidad de Pastora	58,944.71	NOCONCLUSA	2 Adecuación de planta baja de la Presidencia Municipal para oficinas del Presidente y el H. Cabildo, Ojocaliente	16,800.00	NOCONCLUSA	3 Ampliación de la red de energía eléctrica en rancho La Luz	8,000.00	NOCONCLUSA	3X1 PARA MIGRANTES			4 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en camino a Pamilas	9,171.80	NOCONCLUSA	5 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino a la localidad de Nuevo mundo	5,691.25	NOCONCLUSA	PROGRAMA HABITAT			6 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cardenas, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal	98,390.89	NOCONCLUSA	7 Construcción del centro de desarrollo comunitario 1ª etapa Barrio de San Miguel, Ojocaliente	51,120.72	NOCONCLUSA	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS			8 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, comunidad de Buenavista	3,010.00	EN PROCESO	9 Construcción de Vado en la calle de la clínica, comunidad de la Concepción	1,905.00	EN PROCESO	10 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, comunidad de Pastora	2,505.00	EN PROCESO	11 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, colonia Marret, Cabecera Municipal	4,952.00	EN PROCESO	12 Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, comunidad de San Cristóbal	7,000.00	EN PROCESO	13 Construcción explanada, guarniciones y banquetas en la iglesia, comunidad de San Cristóbal	14,595.00	EN PROCESO	14 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, Cabecera Municipal	10,797.50	EN PROCESO	15 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lerdo de Tejada, Cabecera Municipal	50,540.00	EN PROCESO	16 Pavimentación con concreto hidráulico en calle 18 de enero sur, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal	5,162.50	EN PROCESO	17 Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga, Ojocaliente	63,350.00	NO INICIAR	18 Pavimentación de camino a la localidad de Pozo de Jimiles	549,605.00	NO INICIAR	19 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz Sur, Ojocaliente	132,696.00	NO INICIAR	20 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Carriero Norte, col. Casa Blanca, Ojocaliente	15,000.00	NO INICIAR	21 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Atlano, privada Valadez, col. Parga, Ojocaliente	130,152.00	NO INICIAR	<p>OP-06/36-029 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente Municipal, Lic. Rafael Calzada Vázquez y C. José Manuel Batres Tiscareño, como Director de Desarrollo Económico y Social, por haber presentado obras pagadas y no ejecutadas, obras inconclusas y sin iniciar, habiendo liberado el recurso programado durante el ejercicio en revisión incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 74 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
OBSERVACIÓN	CONCEPTOS OBSERVADOS	ESTADO																																																																														
FONDO III																																																																																
1 Ampliación de la Red de drenaje en calle principal, comunidad de Pastora	58,944.71	NOCONCLUSA																																																																														
2 Adecuación de planta baja de la Presidencia Municipal para oficinas del Presidente y el H. Cabildo, Ojocaliente	16,800.00	NOCONCLUSA																																																																														
3 Ampliación de la red de energía eléctrica en rancho La Luz	8,000.00	NOCONCLUSA																																																																														
3X1 PARA MIGRANTES																																																																																
4 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en camino a Pamilas	9,171.80	NOCONCLUSA																																																																														
5 Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino a la localidad de Nuevo mundo	5,691.25	NOCONCLUSA																																																																														
PROGRAMA HABITAT																																																																																
6 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lázaro Cardenas, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal	98,390.89	NOCONCLUSA																																																																														
7 Construcción del centro de desarrollo comunitario 1ª etapa Barrio de San Miguel, Ojocaliente	51,120.72	NOCONCLUSA																																																																														
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS																																																																																
8 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, comunidad de Buenavista	3,010.00	EN PROCESO																																																																														
9 Construcción de Vado en la calle de la clínica, comunidad de la Concepción	1,905.00	EN PROCESO																																																																														
10 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, comunidad de Pastora	2,505.00	EN PROCESO																																																																														
11 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juárez, colonia Marret, Cabecera Municipal	4,952.00	EN PROCESO																																																																														
12 Construcción de cancha de usos múltiples y banquetas, comunidad de San Cristóbal	7,000.00	EN PROCESO																																																																														
13 Construcción explanada, guarniciones y banquetas en la iglesia, comunidad de San Cristóbal	14,595.00	EN PROCESO																																																																														
14 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo, Cabecera Municipal	10,797.50	EN PROCESO																																																																														
15 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lerdo de Tejada, Cabecera Municipal	50,540.00	EN PROCESO																																																																														
16 Pavimentación con concreto hidráulico en calle 18 de enero sur, Col. Lázaro Cardenas, Cabecera Municipal	5,162.50	EN PROCESO																																																																														
17 Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Valadez colonia Parga, Ojocaliente	63,350.00	NO INICIAR																																																																														
18 Pavimentación de camino a la localidad de Pozo de Jimiles	549,605.00	NO INICIAR																																																																														
19 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz Sur, Ojocaliente	132,696.00	NO INICIAR																																																																														
20 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Carriero Norte, col. Casa Blanca, Ojocaliente	15,000.00	NO INICIAR																																																																														
21 Pavimentación con concreto hidráulico en calle Atlano, privada Valadez, col. Parga, Ojocaliente	130,152.00	NO INICIAR																																																																														

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-31, Observación OP-29</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio presenta un nivel aceptable ya que cumple en un 54.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario como tal, sólo cuentan con un basurero ubicado a 4 km del área urbana, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, aunado a lo anterior no se da mantenimiento a las instalaciones.</p>	<p>OP-06/36-030 Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la administración municipal tome las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-32, Observación OP-30</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 65.4% de las normas antes descritas, presentando un nivel positivo.</p> <p>Sin embargo carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, adicionalmente, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas.</p>	<p>OP-06/36-031 Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la administración municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pleigo de Observaciones	35	5	30	F.R.R.	30
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	13	-	-	-	13
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	-	-	-	1
Solicitud de Aclaración	31	0	27	F.R.A.	27
			4	REC.	4
Preventivas					
Recomendación	4	0	4	REC.	4
TOTAL	85	5	66		80

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.